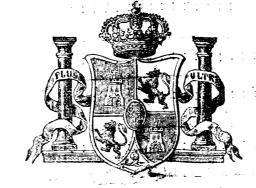
#### SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibiré por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid... Per un mes...... 12 rs. Por tres meses, ..... 36



### SE SUSCRIBE

en provincias en tedas las Administraciones de Coreeos. Paris, en casa de les Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauseville, núm. 43. En Londres, Moorgate STREET, Eúm. 35.

	PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS	Por un mes
	Por tres meses
	Por año
ULTRAMAR	Per un mes
	Por tres meses
EXTRANJERO	Por tres meses
	Por seis meses

# PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

-----

Administracion.—Negociado 5.º

Remitido á informe del Tribunal Contencioso-admi-nistrativo el expediente sobre autorizacion para procesar

à D. Pedro Ruiz, ha consultado lo siguiente: «Visto el expediente original remitido por el Gober-nador civil de la provincia de Logroño, sobre la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada para procesar al Alcalde de Baños de Rioja en 1854, D. Pedro Ruiz, por al'anamiento de morada de varios ciudadanos y desacato á los mandatos judiciales, y en que el Gobernador ha acordado la negativa en el capacita de que el Alcalda procle babar sida. tiva, en el concepto de que el Alcalde puede haber sido impulsado en tales actos por consideraciones desalubridad pública con ocasion de la epidemia reinante:

Vistas las Reales órdenes de 24 de Agosto de 1834, de 9 de Noviembre de 1848, de 18 de Ene.0, 28 y 30 de Marzo de 1849, y de 10, 21, 25 y 26 de Agosto de 1854, en sus disposiciones dictadas á las Autoridades administrativas con el objeto de prevenir ó aminorar los estragos de la epidemia reinante:

Vistas la ley y reglamento de Beneficencia, declarados vigentes por Real decreto de 7 de Agosto de 1854:
Visto el art. 208 de la ley de 3 de Febrero de 1823, restablecida por otro Real decreto de 7 de Agosto de 1854, en que se expresa que en los ramos de Beneficencia y de salud pública desempeñarán los Alcaldes la parte que determinen las leyes y reglamentos de los mismos ramos:

Vistos los artículos 106 y 108 del reglamento provisional de los Juzgados de primera instancia, que disponen que en la formación de diligencias que corresponde á los Alcaldes con arreglo al art. 33 del reglamento para la administracion de justicia, y en las que practiquen en virtud de despachos que los juzgados les libren, si no tienen por conveniente delegar en otra persona, serán conside-rados los mismos Alcaldes como delegados y auxiliares de los Juzgados, y subordinados por lo tanto á ellos; habiendo de proceder el Juez con arreglo á derecho en los casos de delitos comunes ó faltas que como tales auxiliares co-

Visto el Código penal, libro segundo, título III. capi-tulo 3.°; título VIII, capítulos 5.°, 6.° y 40; título XIII, ca-pítulos 5.° y 6.°, y título XV: Visto el art. 7.° del Real decreto de 27 de Marzo de

1850, en que se establece que si no fuere relativo al ejercicio de atribuciones administrativas el delito cometido por un funcionario público, procederá libremente el Juez

à todo lo que en justicia haya lugar, dando aviso al Go-

bernador de la provincia sin suspender el procecimiento: Considerando que los hechos por que se dirige el pro-cedimiento judicial contra el Alcalde de Baños, D. Pedro Ruiz, son: primero, haber requerido sin forma de juicio con amenazas y multas á los inquilinos de cuatro casas para que saliesen de ellas, exigiendo á viva fuerza al encargado de la administracion de las mismas y de otra que se hallaba deshabitada que le entregase las llaves de todas, y procediendo luego á instalar en las expresadas casas á otros vecinos, entre los cuales se encuentran alguno ó algunos de los que cinco años ántes habian tenido que abandonarlas, vencidos en recurso de desahucio en virtud de sentencias de aquel juzgado, y de la Audiencia del territorio; y segundo, no haber cumplimentado dos despachos librados por el Juez de primera instancia de Santo Domingo para que se restituyese y amparase in-mediatamente en sus respectivos inquilinatos á los vecinos de Baños que sufrieron el despojo que va referido, dando para ello por excusas el Alcalde que habia obrado en todo «por la via gubernativa y con el laudable fin de atender á la salubridad pública ,» y que tenia dado conocimiento al Gobernador de la provincia del negocio de que

Considerando que no aparece en el expediente ninguna circunstancia que con arreglo á las prescripciones establecidas haga procedentes en el círculo de las atribu-ciones del Alcalde de Baños, asi la adopcion por la via gubernativa de disposiciones del órden de que va hecho mérito, como su resistencia al cumplimiento de los despachos judiciales, aun en el caso de que la invasion de la epidemia reinante en la fecha á que se refieren hubiera sido inminente en aquel pueblo;

El Tribunal opina que podria V. E. consultar á S. M que la autorización es innecesaria.» Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real órden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1856. Huelhes. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

El Capitan General de Cataluña, con fecha 8 del corriente, dice à este Ministerio lo que sigue:

«Con esta fecha he circulado á los Gobernadores militares de los provincias la siguiente comunicacion. - Destruidas las facciones carlistas que invadieron este distrito; arrojados al otro lado del Pirinco los pocos que de ellas pudieron salvarse, y vigorizado en la alta montaña el principio de lealtad à S. M. la Reina por la espontánea resolucion de cuantos en ella tienen influencia y valía, conforme lo consignaron en el manifiesto de Cardona de 30 de Noviembre último, y en el compromiso de Berga de 4 de Diciembre siguiente, he acogido con benevolencia las gestiones hechas por los Sres. D. Francisco Javier de Subirá é Iglesias, D. Eduardo Montañá, D. Salvador Picas y D. Isidro Oliva, nombrados por eleccion general de los citados propietarios de la alta montaña, y en la reguridad que se me ofrece de que la paz restablecida ha de ser tan sólida y duradera como lo requiere el bien del pais y los intereses materiales de los pueblos; he dispuesto hov, en virtud de las facultades de que estoy revestido, dar libertad à 44 individuos que, iniciados de haber sostenido relaciones forzadas ó voluntarias con los facciosos, existian en las carceles de esta ciudad.

»Y para que esta medida sea tan ámplia cual deseo en beneficio de aquellos á quienes ha de alcanzar, y como prueba de la absoluta confianza que me merecen los cua-

tro Sres. delegados mencionados arriba, he resuelto: 19 »Pondrá V. S. en libertad á todos los que en la provincia de su cargo se hallen presos por las mismas causas que los auteriores y esten bajo la jurisdiccion militar. De ellos me pasará V. S. relacion nominal.

»Dispondrá V. S. que se destapien y vuelvan á habítarse todas las casas de campo que por razon de las cir-

cunstancias pasadas se hallan tapeadas y ausentes sus moradores, los cuales pueden desde luego volver á ocuparlas. »Estas providencias las comunicará V. S. textualmente á los Sres. Comandantes militares de la provincia de su cargo para el puntual cumplimiento, y hará se inserten en los Boletines y periódicos de la misma para la debida

Y S. M., por resolucion de 13 del corriente, ha tenido à bien aprobar las disposiciones anteriores

### MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. José San Roman para que vuelva á ejercer el cargo de Cón-sul de la República oriental del Uruguay en Cádiz, que ha desempeñado anteriormente.

#### SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS

## GUERRA.

Número 10.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de

Estado lo que sigue:

« La Reina (Q. D. G.), en vista de la instancia que « La Reina (Q. D. G.), en vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio con Real órden fecha 1.º del actual, promovida por D. Mariano Vicente y Malo, Capitan que fue de infantería, y al que por no haberse presentado en el regimiento de Aragon, núm. 21, al que habia sido destinado, se mandó por Real órden de 19 de Junio último darle de baja y publicarla en el ejército para que no pudiese aparecer con un carácter militar para que no pudiese aparecer con un carácter militar que habia perdido, se ha servido disponer quede sin efecto la mencionada Real órden, entendiéndose la baja de este Oficial producida por consecuencia de la expedida por esa Secretaría en 26 de Enero de este año nombre del Comendante del mesidio de Puerte Pice. brándole Comandante del presidio de Puerto-Rico.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. mu-chos años. Madrid 31 de Diciembre de 4855.—José Maccrohon.

## Núm. 42.-Circular.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á entender S. M. la Reina (Q. D. G.) que algunos Auditores y Fiscales de los Juzgados de Guerra, no teniendo conocimiento de la Real orden de 20 de Junio de 1831, que les concede incorporacion at Monte-pio mitual, por les concede dado á la citada disposicion soberana la debida publicidad; y ateniéndose á lo que expresa la obra titulada Juzgados militares de Colon (reputada texto oficial) en su párrafo 427 del tomo primero, y á lo que varios autores de legislacion militar han escrito posteriormente en conformidad con el citado Colon, se han creido dispensados de obtener Real licencia para contracr matrimonio, y se hallan hoy en el caso de que por falta de este indispensable requisito sus familias no pueden optar á los beneficios del referido Monte-pio ; considerando S. M. que no es justo sufran tal perjuicio los empleados de que se trata, cuan-do han procedido de buena fe y solo por ignorar la existencia de una Real órden que les es tan favorable y que no fue oportunamente circulada, se ha dignado resolver que se acompañe una copia de ella, y que todos los que se hallen comprendidos en sus beneficios acudan á S. M. por conducto de los respectivos Capitanes Generales con instancias documentadas en la forma prevenida en el reglamento de Monte-pio militar, las cuales se dirigirán al Tribunal Supremo de Guerra y Marina para que, prévio su acuerdo, resuelva S. M. lo que haya lugar en justicia, fijándose el improrogable plazo de cuatro meses para que los que sirvan en la Península, Islas Baleares y Canarias promuevan sus reclamaciones, y un año para los que residen en las de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

De Real órden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1856. Dosé Mac-crohon.

# Real orden que se cita.

Exemo Sr.: Al Secretario del Consejo Supremo de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente:

«He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido à consecuencia de la Real órden de 12 de Abril de 1829, expedida por el Ministerio de Marina, declarando incorporados en el Monte-pio militar á los individuos del cuerpo de constructores de dicho ramo, correspondientes à las clases de Real nombramiento; y S. M., conformándose con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 de Diciembre último, ha venido en mandar que tenga todo su efecto la Real órden citada de 12 de Abril, teniéndola presente la Junta del Monte à la formacion del nuevo reglamento; que se comunique á todos los Ministerios la Real órden de 3 de Enero de 1820, que dice asi: «A consulta del Consejo Supremo de la Guerra, y conforme á su parecer, se ha dignado el Rey nuestro Señor conceder á D. Lorenzo García Rubio, Comisario Ordenador honorario, la licencia que ha solicitado para contraer matrimonio con Doña María de la Salud Abaurrea, sin opcion esta á los beneficios del Monte-pia militar; y ha resuelto al mismo tiempo que estando sometido á dicho Tribunal el conocimiento de las instancias de casamientos y cuanto tenga relacion con el Monte-pio militar, compete igualmente en que las soberanas determinaciones sobre estos asuntos recaigan por el Ministerio de la Guerra de mi interino cargo. »

Y últimamente ha venido S. M. en conceder incorporacion al Monte-pio militar á los Auditores de Guerra y à los Fiscales de los juzgados militares, y de estos los que gocen igual ó mayor sueldo que los Fiscales de Marina.

De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1831.-El Marques de Zambrano. - Sr. Director de la Junta de gobierno del Monte-pio militar.

RELACION de los Capitanes de infanteria de reemplazo á quienes por Real orden de esta fecha se les destina á los cuerpos que se expresan, manifestando los que han sido

remunerados por causas políticas. D. Evaristo Martinez y del Rio, de reemplazo en Galicia, á la quinta compañía del batallon provincial de

Tuy, núm. 18 de la reserva. Remunerado. D. Francisco Alonso y Villalya id. en Valencia, á la sexta del de Luarca, núm. 64. Remunerado. D. Pascual San Juan y Valero, id. en Castilla la Nue-va, á la octava del de Játiva, núm. 71.

D. Faustino Güel y Arrieta, id. en Andalucía, á la Ayudantía del de Jaen , núm. 1.º D. Antonio García y Hernandez, id. en Cataluña, á la cuarta compañía del de Segorbe, núm. 73. D. Julian Haro y Cid, id en Andalucía, á la sexta del

de Ecija, núm. 11. D. Ramon Guerra Alemani, id. en Granada, á la quinta del de Ecija , núm. 11.

D. José Perez y Carracedo, id. en Cataluña, á la se gunda del Alcañiz, núm. 67. D. Cándido Alonso y Merino, id. en Castilla la Vieja, la Ayudantía del de Astorga, núm. 62.

Por Real orden de la misma fecha ha sido destinado al primer batallon del regimiento de infantería Granada,

núm. 34, el primer Comandante del batallon provincial de Pampiona, núm. 53 de la reserva, D. Francisco Periquet y Jordana, reemplazando á este Jefe en dicho provincial el de igual clase, de reemplazo en Cataluña, Don Pedro Grau y Čerdá.

Por otra Real órden de igual fecha han sido promovidos à Capitanes por rigorosa antigüedad los Tenientes D. Manuel Gamba y Cacho, del provincial de Santander, y D. Ildefonso Gutierrez y Linares, del regimiento del Príncipe, núm. 3, ámbos con destino al provincial de Astorga , núm. 62.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. INFANTERIA

31 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo permisó para permanecer en Valencia el tiempo necesario para curarse de sus heridas al segun do Comandante, primer Capitan de la segunda compañía del batallon de disciplina, D. Manuel Montorio y Roa.

Al Director general de Infanteria.— Id. Real licencia al primer Comandante D. Rafael Montero y Viedma.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Id. traslacion de residencia al Capitan de reemplazo D. Salvador Avela

Al Director general de Infantería.-Id, abono del premio pecuniario al corneta del batallon cazadores Madrid Juan Cortés.

Id.—Resolviendo que el soldado del regimiento infan-tería de la Reina, Cándido Hernando, se atenga á lo re-suelto en Real órden de 16 de Octubre último.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando el grado de Coronel al Capitan de infanteria, y Comandante en la actualidad de telégrafos, D. José Maria Seco.

1.º Enero de 1856. Al Director general de Infantería.—
Declarando comprendido en la Real órden de 30 de Agosto del año último al sargento segundo licenciado D. Modesto Ferrandas y Alexandro.

desto Fernandez y Alvarez.

Id.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Rodrigo de Sandoval y Riquelme.
Id. — Id. id. al Teniente D. Bartolomé Irastorza y Ba-

Id.-Id. próroga al Corofiel D. Manuel Cathalan y Pazos Id.-Id. sustitucion al sargento segundo del regimiento

nfantería del Infante Juan Huelbes y Dominguez. Id.—id. id. al soldado del regimiento infantería del Rey, Francisco Vidieta. Id .- Id. relief y abono del sueldo al Teniente D. José

Otero y Goyos.

Id.—Id. abono de diferencia de sueldos al segundo Comandante D. Amalio Suarez del Villar.

Id.—Id. mayor antigüedad en el grado de Teniente al Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Extremadura, D. Luis Cardona y Scheer. Id.—Resolviendo que si el Teniente del regimiento infanteria de Jaen. D. Mariano de la Torre y Roldan, se

próximo, sea dado de alta en el mismo. Id.—Concediendo seis meses de próroga para presentarse à examen al Subteniente D. José Valdes y Diaz. Id.-Id. grado de Teniente Coronel al segundo Coman-

dante D. Lázaro Bonilla y Baldivia. Al Capitan General de Burgos. — Negando traslacion de residencia al Teniente Coronel D. Manuel Chico y Lo-

Al de Granada.-Id. grado de Comandante al Capitan D. Juan Garbin y Lopez.

Al'de Aragon.—Id. una gracia para la familia al Subteniente difunto D. Mariano Dea y Franco.

# CABALLERIA.

31 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Cataluña.-Concediendo á D. Francisco Fuertes Alberola, Capitan de reemplazo en Tarragona, trasladar su residencia en el mismo cencepto á la ciudad de Valencia. Al Director general de Caballeria.—Id. tres meses de

Real licencia al Alférez D. Hipólito Honrubia Navarro. Id .- Id. cuatro al Teniente D. Manuel Saenz Hernando. Id.-Id. id. al Teniente D. Juan Moreno y Ramos. Id.-Id. id. al Capitan D. Felipe Escalada. Id.-Destinando à la escuela general de caballería al

Teniente D. Sebastian Trujillo y Gonzalez. Id.-Id. al escuadron de remonta de Ubeda al segundo Mariscal D. Romualdo Alvarez.

# ARTILLERIA

1.º Enero de 1856. Al Director general de Artillería.-Concediendo empleo de primer Comandante de infantería al Capitan del cuerpo de artillería D. Doroteo Ulloa y

Al Capitan General de Cuba -- Id. seis meses de Real licencia para la Península al Subinspector del departamento de la Habana el Mariscal de Campo D. Antonio Se-

Al Sr. Ministro de Estado. - Solicitando el embarque para Filipinas del Teniente de artillería D. Juan Sanchez Dacal. Al Director general de Artillería. - Aprobando la va-

riacion de destinos de dos Oficiales del cuerpo.

# CUERPOS DE E. M. DEL EJERCITO Y PLAZAS.

1.º Enero de 1856. Al Director general de dicho cuerpo.-Concediendo mayor antigüedad en el grado de Comandante al Capitan D. Francisco Saenz y Paiba, primer Ayudante de plaza de Madrid. Id.-Declarando empleo de Capitan al Comandante militar de la Isla Verde D. Felipe Sanchez Fano.

Id.—Concediendo Real licencia para Valladolid á Don Fabriciano Nájera, Oficial segundo de la seccion-archivo de las provincias Vascongadas. Id.-Negando la mayoría del presidio de Melilla, por

estar provista, al Capitan excedente D. Francisco Galan y Id.-Id. el pase á Ultramar al tercer Ayudante de Monzon D. Juan Gonzalez y Sanchez.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo trasladar su residencia á la villa de Pinto al primer Comandante excedente D. Alejandro Eceiza y Loperena.

# ADMINISTRACION MILITAR.

31 Diciembre de 1855. Al Intendente general militar.-Concediendo jubilacion que ha solicitado el Comisario de Guerra D. Pascual Mazon Id.-Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Comisario de Guerra de primera clase D. Nicolas Ro-

driguez y Soto.
Id.—Id. id. al Oficial tercero D. Antonio Guillelmi. Id.-Aprobando una propuesta de destinos en el cuerpo administrativo del ejército.

Al Director general de Infantería.—Resolviendo que

la Real orden de 23 de Julio último sobre justificantes da revista se entiende solo para los individuos del ejército que se encuentran en operaciones.

# JUZCADOS.

31 de Diciembre de 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando instancias de D. Francisco de Sena Choconseli y D. Joaquin Cuevas, en solicitud de la categoría de Auditores.

Al Capitan General de la Isla de Cuba.-Id. de D. Antonio Castells, solicitando se le incluya en la relacion de Auditores de reemplazo. Al de Cataluña.—Concediendo abono de años de servi-

cio á D. Ignacio Vilella. 1º Enero de 1856. Al de Navarra.—Destinando á su distrito al Auditor de Guerra D. Francisco Luciano Vila. Al de Extremadura.-Nombrando Auditor de Guerra al Fiscal de Cataluña D. Agustin Pagés. Al de Cataluña,—Nombrando Fiscal á D. Luis de Vandiola.

T - 3: - 4 -

المدائلة المراج والمسافع بحج فالمدافع المراجع

SANIDAD MILITAR.

31 Diciembre de 1855. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando que D. José Gomez de Lara quede agregado al hospital militar de Cádiz.

Id.—Id. que D. Antonio María Quer y Vallcendrera se encargue de la botica del hospital militar de Logroño.

31 Diciembre de 1855. Al Director general de Infan-ería.—Concediendo licencia absoluta al sargento primero

D. Santiago García Checa.

Id.—Id. id. al Teniente D. Paulino Mazon y Valcárcel. Id.-Id. id. al sargento primero D. Manuel Sanchez Blanco.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Dionisio de Sosa y García. Id.—Id. id. al sargento primero D. Francisco Soria. Id.—Id. id. licencia absoluta al Subteniente D. Cárlos

Id.—Id. id. grados de Comandante y Teniente Coronel al Teniente D. Juan de Habres.

Al de Caballería.—Id. retiro al Capitan D. Antonio Uruburu y Granados.

Id.—Negando vuelta al servicio y concediendo retiro

al Comandante D. Manuel Salazar. Id.-Concediendo retiro al Teniente D. Federico Pan-

toja y Castaño.

Al de Sanidad militar.—Id. licencia absoluta al farmacéutico de entrada D. José Suarez.

Al de Estados mayores de Plaza.—Id. retiro al Subteniente y tercer Ayuclante de plaza D. Pedro Montero.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro al Teniente D. Ranton Raca y Nolivos.

Id.—Id. id. al Subterviente D. Pascual Bermejo.

Al Capitan General de Andalucía.—Id. grado de Coronel al Mayor de batallon D. Miguel Ortiz. Id.-Concediendo empleo de Capitan al Teniente Don

Pedro Rodriguez Isla.

Al de Búrgos.—Id. mejora de retiro al Capitan Don Bernardo Alonso.
Al Sr. Ministro de Estado y al Capitan General de Valencia. - Concediendo mejora de retiro y cruz de Isabel la Católica al Teniente D. Facundo Fernandez.

Al Capitan General de Valencia.-Concediendo grado

de Capitau al Teniente D. José Jimenez. Al de Galicia.—Id. id. de Comandante al Capitan Don Al de Valencia.—Concediendo á José Palancas, soldado licenciado, relief para el goce de la pension de 10 rs.

## MONTE-PIO MILITAR.

1.º Enero de 1856. Al Sr. Ministro de Estado. -- Aprobando las dos pagas de tocas que el Capitan General de Cuba declaró á Doña Andrea Cisneros.

Id.-Id. á Doña María del Cármen Montero y Guridi. Al Director general de Caballería.-- Negando á Doña Victoria Hermosilla y Hernandez la mejora de pension 

Lopez.

Al Intendente general militar.—Concediendo las do pagas de tocas á Doña Agapita Nobalbos y Ortega. Id.—Id. á Doña Mauricia Lopez y Fabes. Id.—Id. á Doña Josefa Sivera y Marcob.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marin».—Id. á Doña Juliana Patier y Gutierrez. Id.—Id. á Doña Gertrudis Valls y Mirot. Id.-Id. á Doña Rosa Gonzalez v Lorenzo. Id.-Id. á Doña Manuela Vela y de los Reyes. Id.-Id. á Doña Juana Gonzalez y Hernandez.

Id.-Id. á Doña María del Rosario Alex y Anta. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas. — Trasmitiendo á María Isabel Rifé y Viladons la pension que su madre disfrutó. Id.-Concediendo pension á María Teresa Marisanach

31 de Diciembre de 1855. - Al Inspector general de a Guardia civil.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Bernardo Linas, Capitan de dicho cuerpo. Al Director de E. M.-Id. id. à D. Francisco Moreno Comandante del fuerte de Marques.

Id.-Id. id. id. á D. Manuel Martinez, Capitan de E. M. Id.-Id. id. á D. Eduardo Otañez, id. de id. Al Capitan General de Cuba.-Id. id. á D. Cayetano Jumilla. Teniente de infantería. Al de Galicia.-Id. id. á D. Juan Soldevilla, Capitan de infantería retirado.

Al Inspector general de la Guardia civil.-Id. id. á D. Andres Tasi, Capitan del mismo cuerpo.

Al Director general de Caballería.— Id. id. ú D. José Rosell, Teniente Coronel del mismo cuerpo.

Id.—Id. id. á D. Antonio Caro, Capitan de caballería. ld.—Id. id. á D. Matias Garcia, Capitan de caballería. Al de Infantería.-Id. id. á D. Juan Ansorena, Tenien-

te de infantería. Id.—Id. id. á D. Roque Perez, Teniente de infantería. Id.—Id. id. á D. Rafael San Cristóbal, Capitan de infantería. Id.-Id. id. á D. José Tello, segundo Comandante de Id.-Id. id. á D. Miguel de la Iglesia, Teniente de in-

fantería. Id.-Id. id. á D. Feliciano Roches, Capitan de infantería. Id.—Id. id. á D. Manuel Saenz, Capitan de infantería. Id.—Id. id. á Ignacio Fernandez, Capitan de infan-

tería. Id.—Id. á D. Fernando Valcárcel , Capitan de infantería. Id.-Id. id. á D. Francisco Morcillo, Capitan de infan-

Al Capitan General de Cataluña.--Remitiendo cédula de la cruz de San Fernando á D. Salvador Torra, vecino Al Director general de Infantería. - Concediendo cruz

de San Hermenegildo á D. Domingo Saenz, Capitan de in-

Id.-Id. id. á D. José Serrano Dávila, Capitan de infanteria. Id .- Id. id. á D. Francisco Suarez, segundo Comandante de infantería. Id.-Id. id. a D. Francisco Gomez, segundo Comandante de infanteria.

### TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO. SITUACION EN 12 DE ENERO DE 1856

ACTIVO. Reales vellon Existencia ; En efectivo. 93.545,478..22 94.043,178..22 en caja. (En billetes. 498,000 En poder de comisionados...... En obligaciones de bienes nacionales; 10.428,207..30 vencimientos de 1855 y 56...... 15.074,145..24 En cartera: Efectos corrientes..... 227.807,872.. 5 En efectos de la Deuda del Estado... 30.809,484..24 En propiedades del Banco....... En créditos vencidos y diversos, va-8.165,595..27 17.596,703.. 2 luados en.....

403.925.487..32

Reales vellon. PASIVO. 120.000,000 120.000,000 Billetes en circulacion..... 29.562,527.. Depósitos de todas clases ..... 4.820,374..26 Cuentas corrientes..... Dividendos......Ganancias y pérdidas..... 2.369,927..13 403.925,187..32

Madrid 12 de Enero de 1856. El Interventor, Juan Storr .= Y. B. = El Gobernador , Santillan. DIRECCION

GENERAL

DE LOTERIAS, CASASDE MONEDA Y MINAS

ESTADO de la coma œ pastas 3,572 oro O 01 plata, حر: **o** ೮: acuñaciones DE METALES. 4,085 verificadas 30 durante 0 mes 0 -7 de Noviembre en Monedas de oro de 100 rs. Reales 5.240,500 9.942,900 4.630,600 vellon las casas Idem de de 30 30 Madrid, Barcelona plata rs. ACUÑACIONES. Reales ā 61,160 68,170 de 10 rs. Kdem id y 1 Reales vellon. de 4, rs. Reales vellon. 10.059,666 5.301,660 TOTAL 16.991,926 4.630,600

4 Sevilla.

9

	Plata.	2 	22,3146
	Acido sulfū-		14 22
RCIO.	Alumbre.		287
PRODUCTOS, EXPORTADOS DURANTE EL TERCIO.	Sosa	:::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	3,010
DURANT	Zinc.		824
RTADOS	Peton.		202
ros, expo	Cobre.	6.84.77	7,144.71
FRODUC	Plone.	17.8.5.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3	342,360
	Rierro co-		4,395
	Eicrro ma- leable.	3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.	62,513
VALOR DEL 5 FOR 100 DE LOS MINERALES BENEFICIADOS SU- GETOSA, ESTA CONTRIBUCION.	Gantidad colrada durrate el tercio.	88.5 47.8 47.8 47.8 47.8 47.8 47.8 47.8 48.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8 49.8	3 4.078,331 8
VALOR DEL 5 P MINERALES BE GETOS A ESTA	Cantidal devenga- da durante el forcio.	5.84,303 1,600 1,600 2,000 7,450 7,450	1.427,9794
EN MARCOS.	Θ.0.		1 20
EN M	ú-	\$6. \$4.58 \$4.58 \$4.58 \$4.58 \$4.58 \$4.58	60,7
	Acido sulfá-		4,030
	. Aleastro.		7
	Caparrosa.		
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		1,320
	Speis		:
	Fishaile.		
LANOS.	Alogue. Are.		671
PRODUCTOS EN QUINTALES CASTELLANOS.	Zinc. Alo		4,316
QUINTALI	Laton. Z		4,218
CTOS EN	Regato.		-
PRODU	Batalio. Re		50
	Cebre. Be	3,428	8.94770
	黑,n;o.		8,9
	Litarginto.		:
	Plane. Li	478,533 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,000 24,00	347,204
	Hierro colacho ó mol- deado.	11,060 11,060 13,350 13,560 14,000 14,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15,000 15	84,357
	Elerro col	44,000 3,500 4,047 4,047 4,040	128.466
PADA.	DE Jarga.	8.50	5,649
FUERZA DE SANGRE OCUPADA.	BESTIAS	2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2 - 1 - 2 - 1 - 2 - 1 - 2 - 1 - 2 - 1 - 2 - 2	2,429
D E S	Personas.	12,387 1,10 1,10 1,10 1,10 1,10 1,10 1,10 1,1	28,846
-	de fas que estaban en ectividad.	သ + ႏဃ္တ : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	234
	existentes en fin del terelo	பட : வட : ் : : வட ்டிய வெள்ளை : ககி வி : : வி : பட : கி வி	415
Oficinas	abendonadas durante el tereio.		9
· Queinas de beneficio	construidas durante el tercio.		61
	PROVINCIAS.	Allava Alhacete Alhacete Alhacete Alicante Avinaria Badenov. Barrelona Burgos Cádra. Castellon Ciudada-Real Córtaña Cuenca Guenca Gerona Granada.  Granada.  Allaga Mulcia Malaga Mulcia Mulcia Malaga Mulcia Mu	

OUINTA SECCION.

GOBERNAPORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES-PASIVAS.

Concinsion.

MONTE-P10S.

Doña María de los Dolores y Doña María de la Paz 🎨 menez, huerfanas de D. José María, Administrador de Rentas del partido de Antequera, 2,500 rs.

Doña Luisa Cuellar, vinda de D. José San Martin, Oficial de Hacienda pública de cuarda clase, con destino á

servir la plaza de Oficial primero de la Tesorería de San-

tander, 2,000.

Doña Encarnacion y Doña Adelaida Centreras y Gerona, huérfanas de D. Nicolas, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, 4,646.

Doña Catalina Moinos, viuda de D. Nicoslo Morales, Administrador de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de Guadalajara, 3,500.

Doña Jagguina Aracil y Long, huárfana da D. Racat

Doña Joaquina Aracil y Lopez, huerfam de D. Rafael, Administrador de Rentas de Muryledro, 1,500. Doña Tomasa Blanco , viuda de D. Pedro Dias Tribe, carabinero de la Comandancia de Almería: con derecho á las dos mesadas de supervivencia.

Daña María Antonia Vela , viuda de D. Autonio María de Porras, Oficial segundo de la Tesorería central, 3,300. Doña Juana de Eceiza y Aguirre Miramon, huérfana de D. José María, Vista primero de la Aduana de la Coruña, 3,000.

Doña Josefa Muñoz y Villaseñor, viuda de D. Benito Sanchez Navarro, Oficial primero de la Contaduría de propios de Valencia, 2,50e. D. Antonie, Doña Fernanda y Doña Emilia Cano Ma-

nuel, huérfanos de D. Fernando, Director del personal de Administracion de justicia, 10,000. José María Perez y Geta, huérfano de Domingo, por-tero del Instituto industrial de esta corte sin derecho á

las dos mesadas de supervivencia. D. Julio Alvarez y Chacon, huérfano de D. Antonio, Teniente General: se le rehabilita en el goce de su pension de 40,000. Doña Luisa Hernandez, huérfana de D. Pablo, biblio-

Doña Lusa nerrandez, nueriana de D. Pablo, biblio-tecario segundo de la nacional de esta corte, 5,500. Doña Teresa Rodriguez Busto, viuda de D. Antonio Valdés, Administrador de las salinas de Ibiza, 3,000. Doña Petra Bordallo, viuda de D. Francisco Noriega Junio, Contador de segunda clase del Tribunal de Cuen-

las del Reino, 4,500. Doña Eladia Cortazar, viuda de D. José Garcia Martinez, Oficial primero del Ministerio de Gracia y Justi-

Doña Máxima Lopez, viuda de D. Fausto Pedrero, Administrador de Rentas de Ciudad-Real, 3,500. Doña Josefa María García y Osmar, viuda de D. Vi-cente Bañuelos, Administrador del Alfolí de sal del Giao de Valencia, 1,250.

Doña Carolina Francisca de Asis y Doña Inocencia Rebeiro, huérfanas de D. Marcos, Administrador de Rentas de Fuente Sauco (Zamora), 750.

Doña Luisa Sarti, viuda de D. Fausto García, Pesador y maestro de la salina de la Carcaballana: con derecho a las dos mesadas de supervivencia.

Doña María del Cármen Romo y Balanzat, huérfana de

D. Francisco, Director de montes y plantíos y Jefe político de esta provincia, 7,000. Doña Dolores Ortiz Canclas, viuda de D. Domingo de

Minocers, Administrador principal de Hacienda publica

de Oviedo, 5,000. Doña María Mosset y Martí, viuda de D. Victorio Alvarez, Oficial de la Ordenacion de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, 3,000.

Doña María García, viuda de D. Angel de Reyero, Oficial segundo de la Dirección de montes, 3,000.

Doña Tecla Torrens, viuda de D. Miguel Martí, cabo del antiguo resguardo de Cataluña, 2.500.

Deña Higinia Cuartára, viuda de D. José San Vicente. escribiente delineador de la Inspeccion de minas de Zaragoza, 1,250.

Doña Antonia García, viuda de D. Mariano Gil de So-la, Interventor de los derechos de puertas de Vallado-

Doña Ecequiela Gutierrez Campoamor, huerfana de D. Laureano, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y antes Intendente de previncia, 6,500.

y antes Intendente de previncia, 6,500.

Dona uncarnación Ruiz Ocana, viuda de D. Casimiro García Cabreríza, Guarda almacen de las fábricas de salitres de Murcia 1,250.

Doña Rafaela Cervera, viuda de D. Remigio Lopez, Administrador de la salina de Villena (Alicante), 1,300. Doña María Porqué, viuda de Rafael Eugenio Vergonzoso, aduanero de Hacienda pública: con derecho á las

dos mesadas de supervivencia.

Doña María del Cármen Redondo y Moyano, viuda de D. Quirico Antonio de Egaña, Juez de primera instancia:

Juana Miguel, viuda de José Pinto, dependiente de puertas de Leon sin derecho á las dos mesadas de super-Doña Gerónima Rodriguez y Latorre, viuda de Don

Pedro Aillon, Intendente de provincia, 6,000.

Doña Pia Astudillo, viuda de D. José Solana, Oficial quinto de la Contaduría general de la América Setentrio-Doña María Aurora Perez y Fernandez, huérfana de

D. Gabriel Santos, Oficial primero de la Administracion de Admanas de la Coruña, 2,590. Doña Serapia Vazquez, viuda de D. José Marqueta, In-

terventor de minas de Barcelona, 2,000. Doña Dionisia y Doña Pilar Campillo Allende, huérfanas de D. Dionisio, Tesorero de Rentas de Santander y

Vizcaya, 3,500. Doña Irene y Doña Amanica Rebollo, huérfana de Don Vicente, Administrador de Rentas de Mula, 1,000. Doña María del Carmen Audicana, viuda de D. Lorenzo Gonzalez Perabeles, Intendente de tercera clase: sin derecho á la pension.

Doña Dorotea Ignacia Gutierrez, hija de D. Manuel María, Subdirector primero de la Direccion general de Aduanas y viuda de D. Fulgencio Navarro, 7,000. D. Santos Montenegro Alvarez, huérfano de D. Ceferino, Oficial tercero de la Administracion principal de

Correos de la Coruña, 2,200. Doña Vicenta Jimenez, viuda de D. Bernardo Blanco, sargento segundo de carabineros: con derecho á las dos mesadas de supervivencia,

# FXCLAUSTRADOS.

D. Lorenzo Hoyos, presbítero franciscano Tercero de la penitencia de Alcalá la Real: con derecho á los habe-D. Santiago Roa (Fray Roque Treviño), id. capuchino

de Salamanea, 5, 4, 5 y 6. D. Pedro Sanchez Naranjo, presbitero capuchino de D. Manuel Poset y Belmunt, id. alcantarino de Alcora,

5 y 6. D. Manuel Fernandez y Gonzalez, lego franciscano de Oviedo, 3 y 4. D. Tomas Benito Cabrera, presbitero franciscano des-

calzo de Illescas, 5, 4, 5 y 6.

D. José Pallardó, id. carmelita calzado de Valencia, 5 y 6. D. José Gimenez, id. dominico de Jerez de la Frontera, 5. 4. 5 v 6.

D. Francisco Dandi y Muñoz, id. franciscano obser-

vante de Gilet, 5 y 6.
D. Antonio Chica Andrade, id. id. de Estepona, 5, 4, D. Bartolomé Prieto, id. carmelita descalzo de Toledo,

D. José Abad, id. franciscano de Soria, 5 y 6. D. Pascual Cardona, lego dominico de Valencia, 3 D. Manuel Nicomedes Rodriguez, presbitero capu-

chino de Tudela, 5, 4, 5 y 6.

D. José Font, id. dominico de Tarragona: se le rehabilita en el percibo de su pension. D. Benito Lopez Lasheras, id. benito del monasterio de San Pedro de Cardona, id. id.

D. José Roncá, id. mínimo de Valencia, 5, 4, 5 y 6. D. Miguel Rebolledo, id. benedictino de San Salvador de Celanova, 5, 4, 5 y 6. D. Ignacio Romualdo Monasterio . id. mercenario de

Huete, 5, 4, 5 y 6. D. Martin Barcons, id. carmelita descalzo de Gerona. 5, 4, 5 y 6.

# RECTIFICACIONES

En la publicacion de los derechos pasivos declarados. por esta Junta, que tuvo efecto en la Gaceta de 17 de Diciembre último, se estampó que al Exemo. Sr. D. Claudio Anton de Luzuriaga se le reconocian 30 años y un mes de servicio y el haber anual de 30,000 rs.; siendo asi que lo que realmente se le reconoció de legitimo abono fueron 37 años, cuatro meses y 49 dias, y el haber pasi-vo de \$0.000 que como maximum le correspon le.

Igualmente en la Gaceta de 18 del mismo mes se fijaron al Exemo. Sr. D. Nicolas Becerra, Director de Contabilidad del cuerpo administrativo de la Armada, 37 años, cuatro meses y 12 dias de servictos y el haber anual de dez, Secretario interino.

32,000 rs.; debiendo ser este último el de 40,000, que con arreglo á dichos años de servicio le fue reconocido. Madrid 8 de Enero de 1856. - El Presidente, P. Miranda.

	OBSKRVAGI	REAL	ROLORORI PRESSO	ATORIO	REAL OSSERVATORIO DE MADRID IS METROROLOGICAS DEL DIA 13 DE 1	REAL OSSERVATORIO DE MADRID. Observaciones metrorologicas del Día 13 de Bnero de 1856.
N COM	SARÓMETRO REDUCIDO	Y GOTDBAR	THE VELLY THE STATE OF THE STAT	TURA BE	DIRECCION	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Milimettrus.	Gradba. Resumer.	Gradba. Grados.	del viento,	The state of the s
 9 defamenana. 12 del cia 3 de la sarde 6 de idem	27.836 27.774 27.700 27,596	707.02 705,45 703,58 704,93	9 6 6 7 6 4 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1	13 * ~ 18 0 00 00 0	ZZZZ ZZZZ	Cubierto. Idem. Edem. Edem.
 Calor máximo del dia . Calor minimo del dia	eldia		6.3 6.3	5°,0		Manuel Rico.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 13 de Enero de 1856. Rs vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,401 individuos, de los cuales los 94 han

El director de semana,

José María Perez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Esta Diputacion ha acordado señalar el dia 17 de Febrero próximo, á las ouce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los 13 trozos primeros de los 18 en que se ha dividido la carretera occidental de la costa, ó sea desde la Barca de Barreda hasta San Vicente de la Barquera, cuya extension y presupuestos se mani-

fiestan à continuacion:

1.° De 1,333 varas lineales: principia en la Barca de Barreda, y concluye en el puente llamado del Obispo; presupuestado en 25,008 rs.

2.º De 1,779 varas lineales: empieza en la esquina del convento de las monjas en Santillana, y concluye en la cerradura del Oeste del monte de D. Joaquin Barrede; presupuestado en 39,712 rs. 3.º Empieza cerca del monte de D. Joaquin Barreda,

y termina en la ermita de San Roque; presupuestado en

4.º De 2,233 varas de longitud: empieza en la ermita de San Roque, y concluye frente de la venta Carrastrada; presupuestado en 57,350 s. 5.° De 1,365 varas de longitud : empieza en frente de

la venta de Carrastrada, y conc'uye en el rio de Novales; presupuestado en 42,800 is.
6.º De 1,560 varas de longitud: empieza en el rio de

Novales, y concluye en la cuspide del Humilladero de Cofreces; presupuestado en 37,706 rs.
7.º De 4,720 varas de longitud: empieza en el Humilla-

dero de Cófreces, y termina en el pueblo mismo, en el camino que está ya hecho; presupuestado en 41,550 rs. 8.º De 900 varas de longitud: empieza en el puente Cubon, y concluye en la venta de Tramalon; presupues.

tado en 17,365 rs. 30 mrs. 9.º De 1,900 varas de longitud : empieza encima de Casasola, y remata en el puente del Portillo, en Comillas: presupuestado en 25,901 rs.

40. De 588 varas lineales: empieza en el puente del Portillo, y concluye à la entrada del mismo Comillas: presupuestado en 14,778 rs. 26 mrs.

11. De 1,530 varas lineales : jurisdiccion de Valdáliga; presupuestado en 34,014 rs. 24 mrs. 12. De 600 varas sin romper: empieza desde el puente Cépido, y concluye en la cúspide de la mies de Villante-

ro; presupuestado en 27,345 rs.
13. De 2,435 varas explanadas: empieza en el sitio de

Villantero, y concluye en la peña del Viñero; presupuestado en 39,404 rs., en que está inclusa la recomposicion de 864 varas que hay desde el puente de la Maza hasta dicha peña del Viñero. La subasta se celebrará á la baja en la Secretaria de

esta Diputacion, situada en el local que ocupó el ex-convento de San Francisco, ante una comision de la misma, presidida por el Sr. Gobernador, hallandose en el intermedio de manifesto en dicha Secretaría, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, el plano, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. arreglándose extrictamente al modelo adjunto, bien por el importe del total de dichos 13 trozos, o en particular por el de cada uno de ellos; y en el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion.

Santander 7 de Enero de 1856.—E. G. P., Félix de Aguirre.—P. A. de la D., Gervasio de Eguaras Fernan-

dez, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ...., se compromete à tomar à su cargo con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga; admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

> 117 Fecha y Firma.

Esta Dioutación ha acordado señalar el dia 47 de Ferbrero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los cuatro trozos primeros de los 13 en que se ha dividido la sección de la carretera oriental de la costa desde el puente de Heras hasta el puente de Marron, cuya extension y presupuestos se

manifiestan á continuacion: 1." De 3,941 varas: principia en el puente de.. y concluye en el puente de Aguero; presupuestado en

114,857 rs. 32 mrs. 2.º De 2.824 varas: principia en el puente de Aguero, y termina en el sitio de la Cabaña; presupuestado en 84,052 rs.

3.º De 3,155 varas: principia en sierra de la Cabaña, concluye en el sitio de Fuente-fria; presupuestado en

126,838 rs. 4. De 3,206 varas lineales: parte los prados de Fuente-fria, con un ponton, y remata en Jesus del Monie; presupuestado en 122,956 rs. 8 mrs. La subasta se verificará en los mismos términos que

resultan del anterior anuncio, y los licitadores se sujetarán al mismo modelo de proposicion. Santander 7 de Enero de 1856.—E. G. P., Félix de, Aguirre.—P. A. de la D., Gervasio de Eguaras Pernas. paraudole el perjuicio que hubiese lugar: Albacele 6 de Enero de 1850.-Losé María de Azua.

#### CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Con el fin de que esta Contaduría, al liquidar las cargas que gravilati sobre la casa testro principal y vestuario en está ciudad, procedente de la beneficencia por el hospital civil, sin perjeicio de lo que de si arrojen los títulos de propiedad, pueda verificario con el debido acierto, en alcheion à la variacion que per el trascurso del tiempo ha debido haber respecto à las propiedades particulares que resultan existir en dicho teatro, segun los antecedentes al mismo respectives, ha resuelto esta depetidenela citar por medio del presente à todas las peritorias due por dualquier concepto se consideren con defecto à localidades, grafaments o cualquiera respon-sabilidad que sobre el citado tentre principal y vestua-rio pese, para que en el preciso é improregable termino da 30 dias, contados desde que este edicto aparezca Inserto en la Gaceta de Madrid, se presenten en esta Contoduria à justificarlo en debida forma; bajo el concepto de que trascurrido dicho plazo se procederà à llevar à esceto la indicada liquidacion de las cargas que aparezcan de los títulos del mencionado edificio, y à los no comparecientes les parará el perjuicio que haya lugar.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINCHON.

En la villa de Chinchon, distante siete leguas de Madrid, tres de Aranjuez, y cuyo vecindario es de 1,100 vecinos, se halla vacante la plaza de cirujano para la asistencia de unos 350 vecinos pobres, con la dotación de 2,000 reales, anuales, pagados de los fondos municipales por tri-

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Alcalde de dicho pueblo en término de 30 dias.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVA DE ROA.

Se halla vacante el partido de medico titular del pile-

blo de Nava de Roa. Su dotación consiste en 2,000 rs., pagados mensualmente de los fundos municipales y corta de leña como á los demas vecinos, por la asistencia de los pobres, pudiendo ademas el facultativo hacer igualas con cada uno de los 190 vecinos de que consta, quienes hasta ahora han satisfecho dos cántaras y media de vino al tiempo de la recoleccion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, convenientemente documentadas y francas da porte en el término de 30 dias, al Presidente de dicho Ayunta-

Nava de Roa 5 de Enero de 1856.-El Alcalde, Pedro Aparicio.-Por su mandado, Jacinto Esteban, Secretario

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA.

Licenciado D. Manuel Gomez de Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ubeda y su partido &c.

Hago saber que hallándose vacanté una plaza de alguacil de este juzgado, he proveido auto de oficio en el dia de ayer mandando proceder á la formacion del oportuno expediente para su provision, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Junio de 1852, y á la Real orden de 30 de Octubre del mismo año; y que se fijen los edictos convenientes, publicando dicha vacante por ermino de 40 días invitando a los que quieran solicitarla, à fin de que presenten sus solicitudes en la Secretaria de este juzgado; advertidos de que han de saber leer y escribir, y han de tener buena conducta, como asimismo que serán preferidos los que habiendo servido en el ejército en las clases de sargento, cabo y soldado tengan mejores notas en sus licencias absolutas, que originales acompañarán á las solicitudes; y para noticia de todos se fija el presente.

Dado en la ciudad de Ubeda á 28 de Diciembre de 1855.-Manuel Gomez de Mendoza.-Por su mandado, Manuel María Raez.

# SETIMA SECCION.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca á pública subasta una casa, sita en esta poblacion y su calle del Ave María, números 23 nuevo, 17 antiguo de la manzana 30, que tiene de sitio 3,066 y un dezavo pies cuadrados, y se halla

tasada en la cantidad de 441.899 rs. á deducir cargas. Para su remate se ha señalado el lunes 4 de Febrero próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S.,

sita en el piso bajo de la territorial. Los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á dicho juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, número 106, donde se suministrarán las noticias que se pidan: debiéndose hacer presente serán inadmisibles las posturas que no cubran el todo de la tasacion, y que los compradores pueden si gustan dejar de consignar la parte líquida que corresponda á tres de los cuatro interesados en la finca menores de edad, dejando reservada la suma á que ascienda sobre la misma al 6 por 100 hasta que aquellos cumplan la mayor edad.

D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido por la

Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los sobrinos, primos y parientes de Doña María Angela Muñoz, nieta de D. Julian Sturla y Doña Rosalia Patente, para que por si ó por medio de persona suficientemente apoderada, acreditando legalmente dicho parentesco, acudan dentro del expresado término à deducir el derecho que les asiste en autos sobre subasta de la mitad de propiedad de una heredad de viña nombrada de Muñoz, que radican en este mi juzgado y escribanía del infrascrito, reproducidos hoy por D. Manuel Perez Rubio; apercibidos que de no verificarlo les parara el perjuicio que haya lugar en derecho y les

sera nombrado un defensor judicial. Dado en la ciudad de Málaga á 3 de Enero de 4856.-Severo Montalvo.—Por mandado de S. S., licenciado Don Francisco J. de Avila.

D. Joaquin de Quero, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su par-

Por el presente hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda se siguen autos á instancia de D. Francisco Valdelomar, de esta vecindad, sobre adjudicacion de los bienes-dote de la capellanía fundada por Pedro de Córdoba, en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841; y por mi auto del dia de aver he mandado se haga convocataria de los que se crean con derecho à obtener estos bienes, para que en el término de 30 dias se presenten en este mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar del que les asista; apercibidos que de no verificarlo se adjudicarán al Valde-

Dado en la villa de Castroelrio á 13 de Diciembre de 1855.-Joaquin de Quero.-Por mandado de S. S., Pablo Mertin y Morales. 102

D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de la cindad de Gerona v su partido

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la adjudicación de un beneficio sacerdotal instituido bajo invecacion de la Virgen Maria y de los Santos Juan Bautista y Juan Evangelista en la capilla y altar de los Santos cuatro Doctores de la Iglesia de la catedral de esta ciudad, con escritura autorizada por Juan Guilana, notario que fue de la misma, á los 21 de Junio de 1525 por los albaceas testamentarios del difunto D. Juan Agusti, presbitero beneficiado que sue de B misma iglesia, cuya adjudicacion reclama Dofia Maria de los Dolores Noguer, Saleta, Casas, Barceló y Comellas, del pueblo de Lagaró, para que dentro del término de 30 dias, à contar desde la publicacion del presente, comparezcen a exponerlo segun les convenga; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 18 de Diciembre de 1855.-Victor Dulce.-Por su mandado, Ramon Texidor.

D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido. Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á la adjudicación de un beneficio eclesiástico, fundado bajo invocacion de San Juan Bautista y San José por el presbitero D. Domingo Chiri, como albacea testamentario del Reverendo D. Juan Portell, presbitero, sacristan de la parroquial iglesia de las Navas, en la capilla del glorioso San Sebastian del término de Garriquella, con escritura autorizada por ante Andres Ferrer, notario que fue de esta ciudad, á los 16 de Abril de 1730. que reclaman D. Mariano Hernandez y Nogués, tanto en nombre propio como en el de padre y legitimo adminis-trador de los bienes de sus hijas Doña Mariana y Doña Gertrudis Hernandez y Abadal, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicación del presente, comparezcan à deducirlo en el modo y forma que correspondo; apercibides que de no hacerlo les parará el

perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Gerona á 19 de Enero de 1855. Victor Dulce.-Per su mandado, Ramon Texidor.

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza a D. Francisco Villanueva, para que dentro de nueve días comparezca ante dieho juzgado y escribania de número de D. Miguel Diaz Arévalo, à contestar à la demanda de menor cuantia que contra el se ha interpuesto por D. José Hamon Sierra sobre pago de 1,528 rs. 28 mrs. procedentes del suministro de carnes; con apercibimiento de que si no comparece le rará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Diciembre de 1855. - Miguel Diaz Aré-

valo.

D. Nicolas Saenz Maleta, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa y Juez de primera instancia del partido á que da nombre esta ciudad.

Por el presente se anuncia la vacante de la capellania fundada en Buendia por el presbitero D. Luis Marin Donoso, que hasta el dia, y por muerte de D. Felipe Santiago Marin, ha estado disfrutando D. Gregorio Martinez, recino de Sacedon, para que los que se consideren con derecho á ella acudan á deducirlo en este juzgado dentro de 30 dias, contados desde el en que se inserte el presente, por medio de procurador competentemente autorizado; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 5 de Enero de 1856.-Nicolas S. Maleta.-Por su mandado, Angel Chamorro.

D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de la ciu-

dad de Gerona y su partido.

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á la adjudicación de una causa pia fundada en 19 de Noviembre de 1736 por el reverendo D. Salvador Viladerall para dotar y casar á las doncellas hijas de su sobrino José Viladerall y de sus sucesores, que reclama ahora Doña María Narcisa Viladerall y Heros de Puig de San Jorge Desvalls, para que se presenten dentro del término de 30 dias, à contar desde la publicacion del presente, á aducirlo en la forma correspondiente; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho

Dado en Gerona á 19 de Diciembre de 1855. - Victor Dulce.—Per su mandado, Ramon Texidor.

D. Bernardino José Vilches, Juez de primera instan-

cia por S. M. de este partido. Por el presente primero y último cdicto se convoca, cita y emplaza á todos los perientes que se crean con derecho à los bienes que componen la dotacion de la capellanía de misas, servidera en la ermita de San Sebastian, ayuda de la parroquial de la villa de Casares, que fundó D. Salvador Lepez de Molina con fecha 29 de Octubre de 1736, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se personen á deducirio en este Juzgado por si ó por medio de precurador suficientemen te autorizado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, pasado que sea dicho término, serán declarados contumates y rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucin á 3 de Octubre de 1855.—Bernardo José de Vilches.—Por su mandado, Teodoro de Molina. 140

Licenciado D. Pedro Alcántara Abril , Juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mejlas, corneta que ha sido de la compañía de Milicia Nacional de la villa de Móstoles, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de estafa de una manta y un pañuelo á Antonio Cortés, residente en la villa de Alamos, para que se presente en la cárcel pública de dicha cabeza de partido, en el término preciso é improrogable de 30 dias, á responder i los cargos que le resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere se le cirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, parándole entero perjuició; y para que no pueda alegar ignorancia se publica el presente.

Dado en Navalcarnero á 23 de Diciembre de 1855.-Pedro Alcántara Abril.-Por su mandado, Juan Nepomuceno Rubio.

D. Julian Gonzalez, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia del partido judicial de

Santander. Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo emplazo á Rosendo Sanchez, álias el Manco, domiciliado que ha sido en esta capital, para que dentro de los primeros nueve dias siguientes al de hoy comparezca personalmente á disposicion de este juzgado para responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal pendiente en el mismo por lesiones ménos graves inferidas à José Santiago Palacio el 18 de Noviembre último; en inteligencia que de no hacerlo asi le parará el perjui-

clo que hubiese lugar en justicia. Dado en la ciudad de Santander á 30 de Diciembre de 1855.—Julian Gonzalez.—Por su mandado, José María

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del escribano de número del crimen D. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias á Manuel Menendez, de ejercicio cochero, que últimamente ha estado al servicio de Manuel Fernandez Capalleja , dueño del carruaje de plaza núm. 453, que se situa en la plazuela de Santo Domingo, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de villa de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en dicho juzgado y escribanía contra Pelayo Gonzalez Menendez por hurto de efectos á Don Alejo Galilea; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.= En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se cita, llama y emplaza à D. Antonio Criston, Comandante de reemplazo en esta corte, para que dentro del preciso término de seis dias se presente en el indicado juzgado para líscerle saber el contenido de un oficio dirigido por el Exemo. Sr. Capitan General de Cataluña en causa criminal seguida contra el D. Antonio Criston; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. 4754

A virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, luez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del escribano D. Casimiro del Pozo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto con término de nueve dias á Domingo Pajon, cuya residencia ó paradero se ignora, para que se presente en la cárcel de Villa de esta capital, á disposicion de dicho juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue en el mismo con su consorte José Menenlez por rebo de alhajas y otros efectos; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 93

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de

ciudad de Teruel y su partido &c Habiendo de hacerse cierta notificacion á Nicomedes Anadon, en méritos de la causa criminal que contra José Millan y Ramon Monton, sobre lesiones ménos graves á aquel, pende en este juzgado, é ignorándose el paradero del mismo, he acordado la publicación del presente anuncio para que tan pronto como llegue à su noticia ponga en conocimiento de este mismo juzgado el punto de su

Teruel 5 de Enero de 1856. - Pedro de Echenique. Por mandado de S. S., Juan Dolz.

D. Antonio Ramirez y Arroyo, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia con categoría de término de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Doña María del Cármen Borja para que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este juzgado por si, o por medio de persona que legitimamente la represente, à contestar al traslado que le está conferido de la liquidacion del precio del remate de una casa situada en esta ciudad, calle de los Moros, sobre la cual se halla impuesto à su favor un capital de censo de 10,225 rs.; bajo apercibimiento de que pas-do dicho término sin verificarlo se aprobará en su rebeldía la referida liquida-cion, y se cancelará de oficio el consabido censo constituido á su favor, por ser el mas moderno de los que gravan sobre la finca v no tener cabimento: asi lo tenzo mandado en autos ejecutivos que sigue D. Pedro Riquelnie contra Doña Purificacion de Vargas por cobro de réditos de un censo.

Sanlucar de Barrameda 21 de Diciembre de 1855. Antonio Ramirez. Per disposicion de S. S., Manuel Marquez Varges.

D. Baltasar de Eixalá; Secretario honorario de S. M., caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica, Juez de Hacienda de la provincia de Tarragona. Por el presente eucargo, en nombre de S. M. (Q. D. G.)

á todas las Autoridades y Justicias del Báina procedan a la captura y seguta conducción á disposición de este juz-gado de Hacienda de D. José Lorenzo de Garay, empleado cesante, por convenir así á la administracion de justicia en la causa criminal que contra el se instruye por defraudacion v estafa; ofreciéndome por dichas Justicias y Autoridades al tanto, aquella mediante.

Dado en Tarragona á 27 de Diciembre de 1855.-Baltasar de Eixalá.—Por mandado de S. S., Vicente Fonta-

Por el presente, y en virtud de providencia del seño D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta córte, se cita, llama y emplaza, por primer edicto y término de nueve dias á Lino Barrajon, cuya habitación se ignora en el dia, para que se presente en la carcel de villa à responder de los cargos que le resultan en la crusa que en dictio juzgado, y por la escribania de D. Pedro José Vigil, se le sigue en union de otro consorte por heridas á Manuel Sanchez; y de no verificarlo se sustanciará en rebeldía y le parará el perjuicio

Doctor D. Mamerto Penez y Diego, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de Madrid, con la caegoría de Magistrado de Audiencia de fuera del mismo Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto, y término de nueve dias, à Francisco Alvarez, de 23 años de edad, soltero, natural de Villa el Pardo, jornalero, para que se presente en este mi juzgado á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo se sigue contra Antonio Mendoza por estafas al Francisco Alvarez; en la inteligencia que de no presentarse le seguirá el perjuició que haya lugar. Dado en Madrid á 2 de Enero de 1856.—Mamerto Pe

rez y Diego.-Por mandado de S. S., Pedro Lopez. 4743

Licenciado D. Torcusto Carrasco, Juez de primera instancia de este partido.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á Joaquin Félix García , natural y vecino de Villanueva de San Cárlos, y á Luis de Luna Moreno, entendido por Lunilla. que lo es de Infantes, para que en el término de nueve dias se presenten en las cárceles de este partide á contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros cuatro, hasta la fecha desconocidos, se sigue de oficio y ante la fe del infrascrito sobre rebo de una vegua y seis escopetas, ejecutado en la no-cite del 12 al 13 de Julio último en la casería de la Alameda, propiedad del Exemo. Sr. Duque de Medinaceli término de Santisteban del Puerto, y se les administrara justicia; bajo apercibimiento que no verificándolo se les tendrá por contumaces, se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Villacarrillo à 22 de Diciembre de 1855.-Torcuato Carrasco.-Por su mandado, Francisco de Paula

D. Remigio Moltó, Brigadier de infantería, Gobernador militar de esta plaza y Juez de extranjeros en ella y su provincia &c. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Calvairac, de nacion frances y de ignorado paradero, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, que por primero, último y percutorio se le concede, comparezca en este juzgado por sí é por medio de apoderado á evacuar el traslado que le está conferido en los autos instruidos á instancia de D. Lino José de Goicoschea, de esta vecindad, sobre cumplimiento de cierta condicion de la escritura de sociedad establecida entre ambos y á los demas actos del juicio; apercibido de que en su silencio ó rebeldía le parará el perjuicio que haya lugar en el recurso que interpusiera sobre validez de la citada es-critura y milidad de los laudos pronunciados en contrario, condenándolo á estar y pasar por lo que en razon de todo ello se acuerde y determine; pues asi lo tengo mandado en los expresados autos y a solicitud deducida por D. Lino José de Goicoechea.

Dado en la ciudad de Málaga á 20 de Diciembre de 1855. Remigio Moltó. Por mandado de S. S., Miguel Moreno v Teran.

# DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictamen de la comision concediendo pensiones à las familias de los que perecieron en la accion de Alfamen, y declarándolos beneméritos de la patria.

# A LAS CORTES.

Los lamentables sucesos políticos que han tenido lugar en Aragon el año últimor han venido á probar una vez mas que la negra bandera del absolutismo, si bien puede ser desplegada al viento por los ilusos, iamas ondeará triunfante en el territorio español. No bien se habia dado el grito de rebelion, cuando de todas partes concurrian los Milicianes nacionales à compartir con el ejército la gloria de ahogar en su cuna la guerra civil comenzada con elementos no despreciables.

Corta, pero gloriosa, fue la campaña para los soldados de la libertad; mas el resultado no pudo obtenerse sino à costa de la sangre de nuestros valientes, vertida en Alfamen, donde se inauguró la lucha.

Las Córtes v el Gobierno se apresuraron à proponer les medios de premiar à los defensores de la patria; y llamada la comision que suscribe á emitir su dictámen relativamente à las recompensas que deben concederse por la accion de Alfamen, ha determinado presentar á las Córtes el siguiente

# PROYECTO DE LEY.

Attículo 4.º Se concede á cada una de las familias de los Milicianos nacionales D. Manuel Mozata, de la Almunia: D. Juan Izuel, D. Saturnino Fuster y D. Pedro Garcido, de Zaragoza, muertos en el campo de batalla en la accion de Alfamen, una pension de 6 rs. diarios con arreglo á las disposiciones vigentes sobre pensiones à los servidores del Estado.

Art. 2. Se concede à Boña Laureana Valderrama, madre del Coronel graduado, Comandante de caballería D. José María Blanco, muerto igualmente en la accion de Alfamen, el derecho de orfandad, con sujecion al reg'amento de Monte-pios militares.

Art. 3. Igual concesion se hace à savor de Doña Regina, D. Estéban y Doña Clotide Cubas, hermanos menores del Cocofiel graduado, segundo Comandante de infanteria, muerto tambien en la accion de Alfamen, D. Feliciano Cubas.

Art. 4.º Se declara beneméritos de la patria à los Milicianos nacionales D. Manuel Mozota, D. Juan Izuel, D. Saturnino Fuster y D. Pedro Garrido, muertos en dicha accion de Alfamen; à los de igual clase, heridos en la misma funcion de guerra, D. José Maria Castan, D. Antonio Segovia (Baron de Torrefiel), D. Calixto Santa Cruz, D. Juan Navarro, D. Francisco Garrido y Don

de caballería, D. José María Blanco; al Coronel tambien graduado, segundo Comandante de infantería, D. Feliciano Cubas, muerto en dicha accion, y á los heridos D. Juan Rábago y Martinez, Capitan del escuadron de Bailen, D. Rosendo Ibañez Romeo, Capitan graduado, Teniente de dicho escuadron, D. Serafin Buil, segundo Comandante de infantería, y á D. Gregorio de Castro, guardia segundo de la Guardia civil.

Palacio de las Córtes 11 de Enero de 1856. - Antonio Gonzalez. 🛥 José María Vera. 🛥 Benito Alejo de Gaminde.-Manuel Centurion.-Francisco Salmeron y Alonso.-F. Serrano Bedoya.-Eduardo Ruiz Pons, se-

# PARTE NO OFICIAL

## INTERIOR.

Despachos telegráficos.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 13 de Encro, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vasconga-das, Navarra, Valladolid, Bárgos, Ciudad-Real, Córdoba, evilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

El Gobernador civil de Zaragoza al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.—El Gobernador civil de Huesca me dice con fecha de ayer, para comunicar á V. E., lo

«Esta Diputacion provincial, Ayuntamiento y Milicia Nacional remiten por mi conducto en el correo de hoy dos exposiciones y un oficio original condenando duramente les sucesos de la tarde del 7 en el Palacio de las

BARCELONA 8 de Enero.—Una noticia fatal tenemos que comunicar á nuestros lectores: el naufragio del buque uarda-costas Galgo, que hace cuatro dias salió de nueso puerlo para ir á perecer en las playas de Castellon de

El Galgo, juguete de una violente tempestad, fue arojado de noche sobre la playa, encallando en la arena, rente al manso llamado de Almar. La noche era oscura 🛪 obrega; todos los individuos de la tripulacion, conociendo que no habia ya modo de salvar al buque, se desnudaron y arrojaron al agua; pero extraviados, perdidos, sin saher hi peder atinar donde estaban, rechazados por las olas, temiendo estrellarse contra alguna roca, se decidieron à pasar la noche en el mar, con agua hasta el cuello, cogidos unos á otros y formando cadena para ser mas fuertes y resistir mejor el embate de las airadas olas. Asi permanecieron hasta que apuntó el dia, y entónces pulieron llegar á la playa, en donde fueron encontrados lesnudos, tendidos, exánimes, moribundos casi, por los habitantes de la masia Almar, que corrieron presurosos en su auxilio, logrando recoger hasta el número de 40 náufragos.

Aquella misma mañana fueron llevados todos en tarlanas á Castellon, donde encontraron la mas humanitaria hóspitalidad, pues el Alcalde constitucional se encargó de cuatro ilevándoselos á su casa, el cura de otros cuatro, y asi sucesivamente de los otros varios vecinos acomodados Los náufragos, segun se nos escribe, se hallan en el estado mas lastimoso que puede darse: dos de ellos fueron llevados al hospital, pues parece se les habia trastornado el juicio.

Desgraciadamente hay que lamentar dos muertes, la de un niño de pocos años y la del jóven Comandante del Galgo, el Alferez de navío D. Enrique de Ponte, el mismo que hace pocos dias nos envió una fina y atenta carta que ecordarán nuestros lectores haber leido en las columnas de la Corona de Aragon; el mismo de quien hicimos mencion hace muy pocos dias bablando del convite dado á la marina de guerra por la casa de comercio de esta ciudad Comple y compañía, y cuyo galante brindis dedicado a Barcelona citamos y trascribimos. ¡Quién le habia de decir á ese jóven, en la flor de su edad, teniendo ante sí un hermoso porvenir, viéndose querido de sus Jefes, amado de sus compañeros que en él apreciaban su noble y punlonoroso carácter; quién le habia de decir que tan pronto hallaria su tumba en los anchos senos de la mar?

Ayer fue detenida en la Barceloneta una mujer que oseía una gran cantidad de moneda falsa. Dicha mujerzuela parece que pulimentaba las monedas, cuya operacion debia ir á continuar en Lérida, á donde tenia que marchar hoy. Los muebles de la misma han sido embargados por la Autoridad.

Una carta de uno de nuestros corresponsales de la montaña nos dice que reina el mayor entusiasmo por la paz, y que se espera producirá saludables frutos la sociedad formada entre los propietarios, los cuales se han decidido á acabar con el gérmen dañino de los que tratan de alterar el órden y de ofrecer un porvenir de guerra y exerminio á los pueblos.

Nos escriben de la Escala que ha naufragado un bergantin frances en las playas de Ampurias. La tripulacion toda se ha salvado, gracias á los esfuerzos empleados por os habitantes de Ampurias y los Nacionales de la Escala que acudieron presurosos al sitio de la catástrofe recogien lo, amparando y dando toda clase de auxilios á los infeices naufragos.

Aprobada por el Capitan General la sentencia pronunciada contra los ocho presos cuya causa pública se vió ayer mañana, hoy se les habrá notificado á los seis que resultan sentenciados la condena que les ha sido impuesta por el Tribunal, habiéndose igualmente puesto en ibertad los dos restantes.

Este mediodia ha pasado el General Rios con la comision de propietarios de la montaña á felicitar al Excelentísimo Sr. Capitan General del Principado, y á suplicare, ya que se ha conseguido acabar con las gavillas carlistas, que se digne poner en libertad á los presos que hay en estas cárceles procedentes de los pueblos de la alta

S. E., que ya abundaba en las mismas ideas, ha accedido con el mayor gusto, y en este momento han salido en va-rios coches los Generales y los propietarios á poner en lipertad á los detenidos. El General Rios ha circulado á los propietarios de la

nontaña la siguiente carta de despedida: «Muy señor mio: A 80 hombres había quedado reducida la gavilla de facciosos de la provincia de Barcelona por la activa é incesante persecucion que el digno General Bassols les hiciera, cuando en 25 del próximo pasado nes fui encargado por el Excmo. Sr. Capitan General de la direccion de las operaciones. Comprendiendo que en los principios de las guerras civiles es preciso robustecer las operaciones militares con la accion moral de la opinion pública, convoqué á Cardona el 29 á cuantos hombres tienen, saben y valen en la alta montaña. Mi voz fue por ellos oida, mis sentimientos perfectamente interpretados; y libres de toda coaccion, dieron de su esponauea voluntad el maniflesto del 30; me acompañaron en las operaciones del 1.º al 6, firmando el 4 en Berga el compromiso de acabar con la gavilla de ladrones, cuyas bases puestas en práctica desde el 8 han contribuido tan eficazmente á que los encontrase el 12, el 19, y finalmente el 22 para acabarlos. Las cifras asi lo demuestran.

Entre muertos, heridos, prisioneros y presentados produjo el encuentro del 12, 22 bajas à la faccion, con tándose entre ellas á Antonio Tristany, que está enterra-do en Castellfullit de Riubregós. El 48 entró en Francia Coscó acompañado de 16: posteriormente lo han verificado cuatro, y se han presentado 10 á las Autoridades espanolas. De 17 que estaban reunidos el 22 en el bosque de Astarach, quedaron 13 en poder de las tropas. La siguiente neche pasaron por las cercanías de Berga ocho, llevando solo cuatro armas, y la circunstancia de haberse hallado igual número el 25 en el bosque de Palau hace presumir hayan atravesado la frontera. Es voz pública en el pais que los Tristanys iban entre ellos, y se han internado con pasaportes de que estaban provistos; pero si asi no fuere, y obstinados permanecen ocultos en estas montañas, como otros creen, acepto la palabra que me dan todos los propietartos de buscarles con afan hasta tener la gloria de que los somatenes consumen su exterminio; siendo selo de sentir el duro castigo que espera á los ducños de las casas que les presten el mas ligero auxilio. De los cinco ladrones que siguen á Picons, se me ha hablado de cuatro que suplican indulto, y al pais encargo la apre-

La gavilla pues está terminada ; y al anunciarlo asi al pais debo, en nombre del Excmo. Sr. Capitan General, á quien tauto debe la paz el Principado, dar las gracias á os señores Jueces de primera instancia, á los señores Alcal les, à todos les propietarios, à los comisionados especiales de dirigir los somatenes, y á las clases todas de los pueblos, que con tan solicito afan, con tan señalado entusiasmo han marchado al lado de las tropas hasta conseguir la paz que hoy todos celebran; paz que será duradera y estable, porque à excitacion de los mismos propietarios los somalenes quedarán organizados para que jamas los enemigos de nuestra Reina constitucional vuel-

| Gregorio Martinez; al Coronel graduado, Comandante | van á turbar la tranquilidad de estas montañas, sea cualquiera el pretexto con que lo intenten. Doy gracias al clero parroquial que, oyendo mis consejos, ha predicado la paz, deber importante de su mini-terio; y á los cuatro señores propietarios D. Francisco Javier de Subirá é Iglesias, D. Eudaldo Montañá, D. Salvador Picas y D. Isidro Oliva, que nombrados por la elección general se establecieron en Cardona para facilitarme cuantos anxilios reclamase, y tan cumplidamente han llenado su mision: y finalmente, sepa el pais todo que agradecido á las lisenjeras expresiones de afecto que me prodigan, consideraré un deber sagrado unir mi voz y esfuerzos á los de sus mismos hijos para procurar su desarrollo y bienestar; y si esta vez nada he podido hacer en su obseguio, porque los resultados con debidos á los esfuerzos de las tropas v de los pueblos, que cuenten todos para el porvenir con mi verdadera amistad, y el de-co que anima de serles útil á S. A. S. S. Q. B. S. M.—Diego de los Rios. Berga 31 de Diciembre de 1855.

> MALAGA 3 de Enero.—Parece que en la tarde de ayer se suicidó un jóven adolescente, disparándose un tiro al cuello con una pistola, estando sentado entre dos macetas en el balcon de una casa situada en el pasillo de Santo Domingo, que no era la de su habitación. Ignoramos los pormenores y causales de este desgraciado suceso, sobre el cual se instruye la competente sumaria, pues para ello acudieron con toda prontitud al sitio de la ocurrencia el señor Juez de primera instancia del distrito de la Merced, encargado hoy accidentalmente del de la Alameda, y señor

Alcalde constitucional D. Francisco Mainoldi. Ila llegado á nuestra noticia que se ha presentado al Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Exema. Diputacion provincial, una solicitud por la que una persona de esta ciudad se ofrece á pedir la concesion de la línea de hierro de Málaga á Córdoba, presentándose como constructor del camino bajo ciertas v determinadas condiciones que establece, y somete á la decision del cuerpo provincial. (Avisador.)

CADIZ 5 de Enero.—A la hora en que escribimos estas lineas reina un temporal horroroso: es probable que en nuestra bahía sucedan algunas desgracias de consideracion, no obstante las precauciones que se han mandado tomar en el puerto, temiendo, como la sucedido, que en las horas de pleamar arreciase el mal tiempo. Oimos des-de nuestra redaccion silvar el viento sobre los edificios de un modo espantoso, y para nosotros desconocido; llueven los cristales por las calles, que estan completamente oscuras à causa de haberse apagado el alumbrado. Son las doce de la noche: un sereno nos advierte que en la calle del Pasquin se ha caido parte de una casa. Despues de haber pasado uno de nosotros al sitio indicado, con gran peligro de ser herido por los cristales que caen de las casas, hemos haliado la calle completamente inundada por el agua que arrojan por cima de la muralla las enfurecidas olas del mar; la casa última de la izquierda ha sufrido en efecto algun deterioro, pues segun el sereno de dicha demarcación nes informó, ha caido una pared interior, y por sacudimientos que hemos notado en el edificio no nos parece imposible que esta noche se arruine del todo. ¡Quiera Dios que al leer nuestros suscritores esta nota no haya acaecido ningun acontecimiento desgraciado! (La Palma.)

BILBAO 10 de Enero.-En algunos puertos de nuestra costa han aparecido estos dias enormes bancos de sardinas. Lo mismo ha acontecido en todos los que se extienden á lo largo del golfo de Gascuña. Tan abundantes se han presentado hácia la parte de Bayona, que una sola lancha de Ciboure ha pescado por valor de 1,000 francos

La fragata de nuestra matrícula, Sola, Capitan Echevarría, en viaje de la Habana á Liverpool , entro de arri-bada en Kilmakilloge (Irlanda) el di. 23 del pasado. Despues de un largo y penoso viaje, al llegar á aquella altura se encontró arrollada y expuesta á sufrir una catástrofe á causa de los durísimos vientos que tuvo que resistir, y de los cuales cupo peor suerte á ofros buques. La Sola tuvo avería en el velámen, y despues de repararse saldrá para su destino de Liverpool á la mayor brevedad. (Boletin de Comercio.

BERMEO 8 de Enero.—El dia 4 de este mes fue uno de los que mas espanto causaron á nuestra pacífica poblacion: á cosa de las nueve de la mañana se descubrió fuego en una casa, é instantáneamente se comunicó à su adyacente, ambas propias de D. Vicente Galarza, Inmediatamente cundió la terrible nueva, y se vieron las calles contiguas al incendio cuajadas de gente, ansiosa si de exterminar el fuego, pero que trabajando mucho podían hacer poco: convencido de esto el inteligente y activo arqui-tecto y director del faro Sr. de Ochandátegui, dictó medas tan prontas y eficaces, que se consiguió, á pesat del fuerte viento que soplaba, y que amenazaba propagar el incendio por toda la villa, aislar el fuego cortando dos casas pegadas á las incendiadas, y resguardando las mas inmediatas con velas mojadas.

Se quemaron dos casas, pero no hubo desgracias. Toda la poblacion acudió al peligro como una sola persona. V con el señor Alcalde á la cabeza cumplió con su deber pero yo faltaria al mio si no hiciese particular mencion del simpático é intrépido Oficial de carabineros de punto, Sr. Duarte, y del valiente cabo de civiles Sr. de Montoya, que sin el menor reparo y exponiéndose mucho se arrojaban á las llamas deteniendo su furia en su mayor imtension. (Id.)

VALENCIA 9 de Enero.—Con motivo de la festividad del dia, dió el domingo último un expléndido banquete el Exemo. Sr. Capitan General de este distrito, Marques del Macstrazgo, en los salones de su casa-palacio, al cual fueron convidados todos los Sres. Generales residentes en esta plaza, y los Jefes de mayor graduacion de todos los regimientos, corporaciones é institutos militares, ademas de algunas señoras de los mismos que acompañaron á la Excma. Sra. Marquesa del Maestrazgo. La reunion fue muy escogida, reinando en ella la mayor cordialidad.

Durante el banquete, las músicas de los regimientos. mandadas espontáneamente por sus Jefes, tocaron piezas escogidas, contribuyendo con ello á la mayor animacion

El Excino. Sr. Capitan General, que por ser esta función puramente militar no habia convidado á las Autoridides de los diferentes ramos civiles, tuvo la delicada atencion de regalar al Srx Gobernador civil de esta provincia el vistoso ramillete que habia en la mesa, que segun se nos ha asegurado era de lo mas esquisito que puede servirse en Valencia. (Diario mercantil.)

IDEM 40.—Habiendo llegado á la ciudad de Alcov el Comandante General de la provincia con las tropas que instantaneamente hizo salir el Capitan General de este distrito, se ordenó que las cuatro compañías que el dia 1.º v 2.º se habian mostrado hostiles y sordas á la voz de la Autoridad municipal entregasen las armas, lo que efectuaron el dia 7 sin la menor resistencia; pudiéndose à nuestro ver dar por terminado este desagradable incidente, del cual no quisiéramos ver otro ejemplo.

Segun tenemos entendido hay destinados 24,000 duros para la conclusion de la carretera de Liria. La Diputacion provincial trata de dar á esta importante obra todo el impulso à que es acreedora, con objeto de que quede terminada por todo el presente año. Al efecto se dará principio á los trabajos en grande escala tan luego como se presenten los planos que faltan, en los que se está trabajando con toda actividad. (Id.)

GUADALAJARA 11 de Enero .- Por un parte telegráfico que recibió anoche el decano de la Diputacion provincial, se supo que las Córtes habian aprobado el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Madrid á Zaragoza. Con la mayor rapidez se difundió la noticia por la capital, siendo indecible el júbilo con que fue acogida por todes estos habitantes, que en ella ven un elemento, el mas po-deroso quizá, que ha de sacar á este pais del estado de postracion en que se encuentra.

Despues de tantos años como España anhela ver planteada una mejora de que disfrutan ya casi todas las naciones europeas, llega el dia por fin en que se columbra muy cercano el planteamiento de líneas ferradas por las cuales circule la riqueza de las diversas provincias, estancada hoy ó sin la salida que debiera por falta de buenas y fáciles comunicaciones. La de Guadalajara á lo ménos espera fundadamente, despues de aprubado el proyecto de ley mencionado, y héchose cargo de la empresa una compañía tan acreditada, que quedará establecida la línea que ha de atravesar su extenso territorio en breve tiempo. Pocos meses habrán pasado cuando se notarán sus consecuencias. La agricultura saldrá del estado en que hoy languidece. La industria minera cobrará mas rápido vuelo, sobre todo si los capitales que afluyen ahora à España llegan á fijarse en este importante ramo de la riqueza. Capital y vias fáciles para conducir sus ricos produc-tos es cuanto necesitaba la comarca de Hiendelaencina; enclavada en la parte N. de esta provincia, distante ménos de tres leguas del camino de hierro que va a emprenderse. Con capitales suficientes para la explotacion, y concluida que sea la via ferrada, no se sabe las crecidisimas utilidades que proporcionará á las empresas y 📢 pais la inmensa riqueza que encierra en su seno, y que apénas ha sido desentrañada por falta sobre todo de ca-

En vista del gran desarrollo que va á obrarse en la riqueza de esta provincia por efecto de la medida adoptada por las Cortes, ¿ qué extraño es que sea extraordinaria la satisfaccion que se observa en todos los semblantes? Es tan general y profunda como inmensa será la gratitud

inmediatas con velas mojadas. Se quemaron dos casas, pero no hubo desgracias. Toda la poblacion acudió al peligro como una sola persona, y con el señor Alcalde á la cabeza cumplió con su deber; pero yo faltaria al mio si no hiciese particular mencion del simpático é intrépido Oficial de carabineros de punto Sr. Duarte, y del valiente cabo de civiles Sr. de Montoya que sin el menor reparo y exponiéndose mucho se arrojaban á las llamas deteniendo su furia en su mayor imtension. (Id.)

VALENCIA 9 de Enero.—Con motivo de la festividad del día, dió el domingo último un expléndido banquete e Exemo. Sr. Capitan General de este distrito, Marques de Maestrazgo, en los salones de su casa-palacio, al cual fueron convidados todos los Sres. Generales residentes en esta plaza, y los Jefes de mayor graduación de todos los regimientos, corporaciones é institutos militares, ademas de algunas señoras de los mismos que acompañaron á la Excma. Sra. Marquesa del Maestrazgo. La reunion fue muy escogida, reinando en ella la mayor cordialidad.

Durante el banquete, las músicas de los regimientos mandadas espontáneamente por sus Jefes, tocaron piezas escogidas, contribuyendo con ello á la mayor animacion de aquel acto.

El Exemo. Sr. Capitan General, que por ser esta funcion puramente militar no habia convidado á las Autoridedes de los diferentes ramos civiles, tuvo la delicada atencion de regalar al Sr. Gobernador civil de esta provincia el vistoso ramillete que habia en la mesa, que segun se nos ha asegurado era de lo mas esquisito que puede servirse en Valencia. (Diario mercantil.)

1DEM 10.-Habiendo llegado á la ciudad de Alcoy el Comandante General de la provincia con las tropas que instantaneamente hizo salir el Capitan General de este distrito, se ordenó que las cuatro compañías que el dia 2.º se habian mostrado hostiles y sordas á la voz de la Autoridad municipal entregasen las armas, lo que efectuaron el dia 7 sin la menor resistencia; pudiéndos á nuestro ver dar por terminado este desagradable inci-

dente, del cual no quisiéramos ver otro ejemplo. Segun tenemos entendido hay destinados 24,000 duros para la conclusion de la carretera de Liria. La Diputacion provincial trata de dar á esta importante obra todo el impulso à que es acreedora, con objeto de que quede terminada por todo el presente año. Al efecto se dará principio á los trabajos en grande escala tan luego como se presenten los planos que faltan, en los que se está trabajando con toda actividad. [Id.)

GUADALAJARA 11 de Enero.-Por un parte telegráfico que recibió anoche el decano de la Diputacion provincial, se supo que las Córtes habian aprobado el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Madrid á Zaragoza Con la mayor rapidez se difundió la noticia por la capital siendo indecible el júbilo con que fue acogida por todos estos habitantes, que en ella ven un elemento, el mas poderoso quizá, que ha de sacar á este pais del estado de postracion en que se encuentra.

Despues de tantos años como España anhela ver planteada una mejora de que disfrutan ya casi todas las naciones europeas, llega el dia por fin en que se columbra muy cercano el planteamiento de líneas ferradas por las cuales circule la riqueza de las diversas provincias, estancada hoy ó sin la salida que debiera por falta de buenas y fáciles comunicaciones. La de Guadalajara á lo ménos espera fundadamente, despues de aprobado el proyecto de ley mencionado, y héchose cargo de la empresa una compañía tan acreditada, que quedará establecida la línea que ha de atravesar su extenso territorio en breve tiempo. Pocos meses habrán pasado cuando se notarán sus consecuencias. La agricultura saldrá del estado en que hoy languidece. La industria minera cobrará mas rápido vuelo, sobre todo si los capitales que afluyen ahora á España llegan á fijarse en este importante ramo de la riqueza. Capital y vias fáciles para conducir sus ricos productos es cuanto necesitaba la comarca de Hiendelaencina, enclavada en la parte N. de esta provincia, distante ménos de tres leguas del camino de hierro que va á emprenderse. Con capitales suficientes para la explotacion, y concluida que sea la via ferrada, no se sabe las crecidisimas utilidades que proporcionará á las empresas y al pais la inmensa riqueza que encierra en su seno, y que apénas ha sido desentrañada por falta sobre todo de ca-

En vista del gran desarrollo que va á obrarse en la ri queza de esta provincia por efecto de la medida adoptada por las Cortes, ¿ qué extraño es que sea extraordinaria la satisfaccion que se observa en todos los semblantes? Es tan general y profunda como inmensa será la gratitud que esta provincia consagrará á los que han tomado parte en la discusion, à sus Diputados, à las Cortes y à la Asamblea Constituyente, que en un dia solo ha adoptado un proyecto de ley que tantos beneficios habrá de reportar á la nacion, y con particularidad á las provincias que debe recorrer el ferro-carril. (Corresponsal de la GACETA.

## EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, domingo 43 de Enero. Berlin, sábado 12.—Seelbach ha vuelto, y asegura que

Rusia concede autorizacion para continuar las negocia-

Viena, sábado 12.-Corren, con bastante crédito. rumores de que Rusia acepta una parte de las proposiciones: pero se niega á toda cesion de territorios.

Aun cuando nada positivo se sabe acerca de la decision de la corte de Rusia en lo relativo á la cuestion de actualidad, la prensa extranjera continúa en su tarea de examinar y comentar los sucesos.

Una correspondencia del Times asegura que el 29 aun no habia visto el Conde Esterhazy al Conde Nesselrode, y que no se debia esperar respuesta alguna hasta dentro de 45 dias. Añade que se debia reunir un Conseio del imperio para examinar y discutir las pro-

Una correspondencia de la Independance Belge habla de una nueva entrevista que el Conde Esterhazy ha tenido con el Conde Nesselrode, sin indicar la fecha, y añade algunos pormenores á los que hemos dado sobre el particular. Parece que el Conde Nesselrode ha vituperado la línea de conducta política seguida por Austria desde el principio de la crisis oriental. El Conde Esterhazy, defendiendo la política de su Gobierno, ha declarado que este so hallaba resuelto á perseverar en ella: pero sin que pensase jamas en entrar en guerra con Rusia. Otra correspondencia del mismo periódico añade, en confirmacion de esto, que Austria se ha negado á estar representada por un General en el Consejo de guerra que se está celebrando en Paris.

En oposicion á esto, la Gaceta de Augsburgo publica un artículo intitulado Guerra ó paz, en que dice, entre otras cosas, que en la próxima primavera Rusia estará en paz con las Potencias occidentales, ó en guerra tambien con Austria. El periódico citado da por supuesto que si fracasa la tentativa de paz. Austria tendrá que recurrir á la guerra. En cuanto á Alemania, si aceptar la paz, debe mostrarse resuelta á aceptar eventualmente la guerra, pues de otra manera no tendrá paz, y se verá obligada á querer la guerra.

El Morning Post supone que los aliados van á empeñarse por necesidad en una guerra con Prusia si no le hacen saber clara y terminantemente que se debe unir de toda necesidad á ellos. Se queja de que se haya sufrido con paciencia durante tanto tiempo el proceder de Prusia, y sostiene que no es cosa de tolerarse l mas. «Al marchar sobre Cronstadt, dice, no podemos dejar detras de nosotros una neutralidad hostil, y permitir que nuestro enemigo

reciba de su peligroso vecino los medios de habia junto a los rios, los cuales se cargaron de agua reperjudicarnos. Es demasiado pedir á nuestra paciencia que permitamos á nuestro amigo que provea á nuestro enemigo de los medios de hacer la guerra, cuando por la simple declaracion de que es nuestro enemigo y bloqueando sus puertos podemos impedir el que nos perjudique, y el que dé fuerza á nuestro ya poderoso antagonista.» Esto, como se ve es grave, y mas todavia atendida la importancia y la significacion del periódico ingles. Ya hace tiempo se anunció que Francia habia pasado una nota enérgica al Gabinete prusiano amenazándole con el bloqueo de sus puertos si no cesaba en el contrabando de guerra que hacia con Rusia, y despues se desmintió esta noticia; vemos pues que no era una idea tan desnuda de fundamento como se creia.

El Journal des Debats, refiriéndose á correspondencias de San Petersburgo, dice que el 3 del actual habia una gran inquietud en dicha ciudad. El partido de la guerra y el de la paz sostenian una encarnizada lucha entre sí, para que su influencia dominase en los Consejos del imperio. El Conde Nesselrode parecia inclinarse á una solucion pacífica; pero el Consejero privado Sensavine, miembro del Senado, y el personaje mas importante del Ministerio de Negocios extranjeros, estaba por la paz. La fuerza principal del partido de la guerra consiste en que cuenta en su seno los mayores nombres de la antigua nobleza, miéntras que la de las provincias llamadas alemanas pertenecen en su mayoría al partido de la paz. El de la guerra está secundado poderosamente por el clero. En Moscou y en las provincias domina la opinion belicosa; en San Petersburgo prepondera tambien en la sociedad, pero está en minoría en las masas. Esta division se nota hasta en la familia imperial: la Emperatriz madre desea el fin de la guerra; la Emperatriz reinante se inclina á su continuacion, y el Emperador vacila. Sin embargo, se explica el nombramiento del Príncipe Menschikoff para el cargo de Gobernador de Cronstadt como un triunfo del partido de la guerra.

Un despacho telegráfico de Berlin, del 8 de Enero, asegura que existen muchas esperanzas muy favorables á la buena inteligencia que está próxima á formalizarse entre Prusia y Austria, relativamente á la manera de tratar la cuestion de paz en San Petersburgo y en la Dieta de Francfort.

Se han recibido en San Petersburgo noticia de Odessa, en que se anuncia el frio extraordinario que está haciendo en aquel pais. Las radas de Odessa, Taganrog, Marinpol, Rosteff y todas las embocaduras de los rios estan heladas. Los Generales Osten-Sacken, Liprandi y Kotzebue han llegado á Odessa para tener alli un consejo de guerra.

Una correspondencia de Constantinopla del 27 de Diciembre da algunas noticias sobre las operaciones del ejército ruso en Asia. Despues de la toma de Kars, los rusos habian intentado hacer un movimiento contra Erzeroum; pero la mucha nieve que habia caido no les habia dejado avanzar. Se creia pues que nada se emprenderia contra esta ciudad, al ménos miéntras los caminos permaneciesen intransitables. Un despacho de San Petersburgo del 9 de Enero dice que las tropas de Omer-Bajá, que se hallan en Soukoum-Kalé, padecen mucho con el mal tiempo. Los destacamentos de milicias rusas les pican continuamente la reta-

El Moniteur publica un parte del Mariscal Pelissier sobre un afortunado golpe de mano que han llevado á cabo los voluntarios de la division de Autemarre, en la noche del 26 al 27 de Diciembre, cuyo resultado fue matar 18 rusos y coger otros tantos prisioneros, sin que los franceses tuvieran pérdida alguna.

El dia 2 del actual se abrieron las Cámaras portuguesas para la sesion ordinaria de 1856. Hé aqui el discurso de apertura pronunciado por el Rev :

«Dignos Pares del reino y Sres. Diputados de la na-

»Con verdadera satisfaccion vengo hoy por primera vez á abrir la legislatura de las Córtes ordinarias de la nacion portuguesa, y á colocarme enmedio de sus Represen-

»Con el mismo sentimiento os anuncio que continúan felizmente las relaciones de amistad y buena armonía entre Portugal y las demas Potencias. »Prosiguen las negociaciones con la Santa Sede en

cuanto al patronato portugues de Indias »Se efectúa el cambio de las ratificaciones del tratado de comercio y navegacion con la República Argentina, y el convenio con el imperio del Brasil sobre la represion del crimen de falsificacion de moneda y papel de crédito de ambos Gobiernos contratantes.

»Con motivo de mi ascension al Trono portugues, he recibido de los Soberanos nuestros aliados expresivas muestras de gratitud; Su Santidad, la Reina de la Gran Bretaña, el Rey de Sajonia, el Emperador de Austria, el Rey de los belgas y la Reina de España nombraron Representantes especiales con este objeto.

»Tambien se ha mantenido inalterable la seguridad y tranquilidad pública en el reino y en todas las provincias ultramarinas. »Desgraciadamente fue nuestro territorio invadido

por el cólera-morbo, procedente de las provincias de España fronteras á la raya: se comunicó primero á los distritos de Guarda y Braganza en las márgenes del Duero, y despues á las tierras del Norte y suelo del reino. »Hubo estragos que deplorar; pero, gracias á la divina Providencia, no tantos como era de esperar, comparados

con los que sufrieron en las provincias de otros paises. »Se acudió con prontitud á todos los puntos donde apareció la epidemia. Las Autoridades administrativas y militares se estorzaron en tomar precauciones para cortar la invasion y en combatirla. Los facultativos, tanto militares como civiles, emplearon todos los medios de socorrer à los infelices acometidos de la fatal dolencia; y las tropas hicieron, para preservar al reino de semejant mal, el mayor y mas peneso servicio Eue precho que el Gobierno enviase provisiones y remedios à algunos puntos que carecian de ellos: y en otros muchos las corporaciones y establecimientos de beneficencia correspondieron dignamente al objeto de su institute, dedicándose á

socorrer á la humanidad enferma y desvalida. »El Gobierno se vió obligado por motivos de precaucion à suspender las escuelas públicas en Coimbra, amenazada por la rápida invasion de la enfermedad, y ordenó despues la continuacion de ellas en este mes de Enero, por considerarse ya el estado sanitario de aquella ciudad y de todo el pais favorable á esta providencia.

»En el año anterior continuó la escasez de la produccion de los vinos, tanto en el continente del reino como en las islas mas ricas en este ramo de la agricultura. Ha vuelto á aparecer la enfermedad de las viñas, tan general y funesta como en los dos años anteriores. Con todo, es de esperar que acontezca por fin à nosotros lo que se ob-serva ya en os paises, el descenso y la extincion de la enfermed no ataca felizmente à la vitalidad de la

»La cosecha de los cereales fue abi provincias, pero no general en todas indante e avanza-da del invierno ha de lo part La estacion entes que lo part La estacion entes que e de las sim

pentinamente y anegaron los campos advacentes.

»Estos hechos, y el aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad que provienen de distintas causas, movieron á mi Gobierno á preparar un proyecto de ley sobre tan importante asunto, el cual os será pre-

sentado á la mayor brevedad. »Tambien se ha dado impulso á los trabajos públicos no solo como medio eficaz de promover la riqueza del pais, sino tambien con el fin de suministrar ocupacion a las clases pobres y proveer á su subsistencia.

»Estos trabajos han producido ya en parte sus resultados; y el servicio público, asi como la comodidad de los particulares para el tránsito y las comunicaciones, ha mejorado considerablemente.

»La atencion del Gobierno sobre este importante obje to se extiende á todos los puntos de la nacion, y las obras continuan con la actividad posible. Pero queda todavía mucho que hacer, lo cual ha de conseguirse con la perseverancia de la Administracion y con el auxilio que las

Córtes le presten. Nuestra industria ha tenido representacion en la exposicion universal de una manera honrosa para Portugal; muchos premios, que se han conferido á los expositores portugueses, atestiguan la consideracion que aquella ha merecido. El servicio en dicha exposicion, por parte de Portugal, fue dirigido y desempeñado dignamente.

»Conforme á lo prescrito en la ley de 26 de Junio del año pasado, el Gobierno ha decretado la nueva division territorial; aumentando el número de partidos judiciales, y disminuyendo el de los consejos.

»Sin embargo, no ha podido establecerse por completo este utilisimo servicio, y mis Ministros os presentarán las propuestas necesarias para que la division contenga mayor número de distritos, y se corrijan algunos defectos que existen en la division decretada ya.

Señores Diputados de la nacion portuguesa ' El estado de la Hacienda no inspira recelo alguno: al contrario

hay la consianza de que se mejore. »El Gobierno espera buenos resultados, para el crédito y para el progreso de las obras públicas, de las negociaciones de que ha sido encargado uno de mis Ministros en las plazas de Londres y Paris, negociaciones que serán puestas oportunamente á vuestro exámen.

»¡Dignos Pares del reino y Sres. Diputados de la nacion portuguesa! Entre las mejoras necesarias al pais, merecerán vuestra predileccion el aumento y perfeccio namiento de los diversos ramos de instruccion pública Ya se observan los buenos resultados de la instruccion industrial. El Gobierno os presentará, en union con otros un proyecto de ley sobre la instruccion militar. Importa que el ejército, que tan buenos servicios presta al pais, goce con justo título de la consideracion debida al talento y á los estudios que exige la profesion de las armas.

» Tambien el Gobierno ha empleado todos los esfuerzos para aumentar la marina de guerra; pero los medios de que puede disponer son insuficientes, y las necesidades del servicio naval llaman vuestra atencion en los proyectos del Ministerio acerca de este punto.

»Ninguna ocurrencia hay que referir relativamente Ultramar, como no sean las calamidades de varias clases de que han sido teatro las islas de Cabo Verde. En la isla de Fogo se sufren los estragos de una epidemia, la cual tambien se ha comunicado á las demas. Ha sobreveni lo la falta de subsistencias por causa de la irregularidad de las estaciones.

»El Gobierno, así que se apercibió de la existencia del mal, acudió con providencias y socorros, y prosigue po-niendo los medios con objeto de remediarlo.

»La desgracia de aquellos habitantes ha excitado la ge nerosa simpatía de nacionales y extranjeros. Mis Minisros os presentarán las medidas que juzguen convenien-

tes para mejorar el estado de aquella provincia.

» Dignos Pares del reino y Sres. Diputados de la nacion portuguesa! Espero de vuestra ilustracion y de vuestro celo por el bien del pais á que tenemos la dicha de pertenecer, que os ocupareis de todos los medios de pronover su prosperidad.

»Declaro abierta la legislatura. »

Ha llegado á Liverpool el Baltic, con noticias de New-York del 26 de Diciembre. El Gobierno habia embargado el vapor Northerlight en el momento en que iba á salir de New-York para una expedicion de filibusteros contra Nicaragua. Han sido cogidos ademas muchos aventureros. En la citada fecha aun no se habia constituido la Cámara de los Representantes de los Estados-Unidos.

La expedicion ártica de la bahía de Hudson que habia salido en busca de Franklin ha vuelto despues de haber visitado el sitio en que se dice haber muerto la tripulacion del célebre navegante. Se han encontrado en poder de los esquimales muchos objetos pertenecientes á la expedicion, pero no se ha hallado ningun papel ni resto humano.

AUSTRIA.-Viena 4 de Enero.-Se asegura en la círculos mejor informados que la presencia del Corone de Manteuffel en Viena tiene relaciones directas con la interpretacion rusa mas reciente del tercer punto de garantía, y parece saberse que el Gabinete de Viena hará uso de la concesion del principio de la limitacion del poderio marítimo en el mar Negro, hecha por Rusia como punto de partida para obtener la neutralidad de hecho de este mar. Algunos diarios pretenden que existe cierta excitacion entre las cortes de Viena y Berlin, lo cual es falso ; y por el contrario, el Enviado extraordianario del Rev de Prusia ha sido acogido perfectamente en la corte de Viena. Sabemos por conducto seguro que se discute muy detalladamente en las conferencias diarias entre el Cond Buol y el Conde Arnim la posicion que Austria debe ocupar, de acuerdo con Prusia, en el caso en que la paz no se concluya de aqui á la primavera. En cuanto á la cuestion de paz, no parece que reciba una solucion favo-rable. Dícese que han llegado hoy despachos del Conde Esterhazy que ponen muy en duda la aceptacion del principio del mar Negro. Parece que resulta por otra parte de estos despachos que en caso negativo el Conde no saldrá de San Petersburgo. (Gaceta de Breslau.

Idem 5 de Enero.-La mision del Conde de Manteuffel es el tema de todas las conversaciones. Se cree aqui que Prusia, que cree comprometidos sus intereses por la probabilidad de que la guerra se lleve para al año próximo ; sus fronteras, se ve obligada á salir de la posicion neutral que ha guardado hasta aqui, y à aceptar medidas que garanticen sus intereses en el porvenir. Esta intencion constituye el objeto de la mision del Sr. de Manteuffel, el cual debe exigir de Austria si prestará sus auxilios Prusia en el caso en que esta sea atacada de alguna ma-nera á consecuencia de las eventualidades militares que se preparan para la próxima campaña del Báltico. La car ta autógrafa del Rey de Prusia, llevada á Viena por el Co ronel de Manteuffel, contiene, ademas de la indicacion de la pregunta que acabamos de mencionar, la declaracion de que el Gabinete de Berlin está dispuesto á obrar de acuerdo con Austria en la cuestion oriental; pero Prusia siente no poder apoyar con mas energía en San Petersburgo las proposiciones austriacas. Segun las noticias de San Petersbur go, Rusia está poco dispuesta en favor de la paz. Sin em bargo, no rechaza completamente las proposiciones que se le han hecho; pero procurará ganar cuanto tiempo pueda por medio de concesiones aparentes, ó contra proposiciones para poder terminar por completo sus armamentos. Es probable por otra parte que el público no conozca tan pronto la respuesta del Gabinete de San Petersburgo, puesto que se comunicará desde luego á las cortes de Paris y Londres. (Gaceta de Cassel.)

PRUSIA -- Berlin 5 de Enero. -- El rumor de que Gabinete de Viena tiene intencion de volver á pedir á la Dieta germánica que se apropie la política seguida por Austria en la cuestion Oriental adquiere consistencia, y se cree que hay negociaciones entabladas sobre el particular con los Estados secundarios de Alemania. (Gaceta de

1DEM.-Id. 6.-El Gobierno austriaco está haciendo los mayores esfuerzos para determinar á los Estados alemanes á que se unan al pensamiento que dirija su propia colítica, va que tienen en las actuales negociaciones una posicion parecida á la suya. Teniendo intencion de hacer una proposicion sobre el particular á la Dieta, prepara ra la adhesion provisional de las cortes alemanas por medio de misiones confidenciales. Con este objeto acaba de enviar el Emperador de Austria á su Ayudante de Campo el Coronel O-Donnell, quien goza de toda su confian-za, y se supone que el Conde irá con el mismo objeto a Berlin despues de haber desempeñado su mision en

Se cree que Rusia ha dirigido su atencion sobre l posibilidad de unirse mas estrechamente con los Esta-dos-Unidos de la América del Norte en ciertas eventualidades de la guerra. El Secretario de legacion Bodisca lleva documentos importantes sobre el particular.

PRUSIA - Berlin 7 de Enero. - Una gran parte de numerario de Prusia continúa exportándose al extranje

todavía sin descuento un medio por ciento, y el cinco para los efectos de comercio.

El Rey ha dado ayer un gran hanquete en obsequio del Duque Jorge de Mecklemburgo-Strelitiz y de la Gran Duquesa Catalina. Es probable que ambos permanezcan 15 dias en Berlin.

Se han recibido hoy aquí partes muy satisfactorios del Coronel de Manteufiel acerca de su mision en Viena. Segun estos partes, se pueda esperar que Prusia y Austria se pondrán de acuerdo sobre una proposicion relativa á la cuestion oriental, que someterán en comun á la Dieta de Francfort. (Correspondence Havas.)

#### SECCION GENERAL.

SERVICIO DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

(Conclusion.)

Quinto tercio.—Provincia de Lugo.—Puesto de Quiro-ga.—En la tarde del 10 del mes próximo pasado ocurrió un incendio en el pueblo de San Julian: tan luego como llegó á conocimiento del cabo segundo Manuel Lopez, se dirigió al sitio de la desgracia con los guardias Pedro Leybane, Miguel Martinez, Manuel Rodriguez y Pedro de Castro, cooperando eficazmente á la extincion de las llamas en union de los vecinos, y salvando muchos efectos de ser presa de aquellas, trabajando por espacio de cuatro horas para conseguir aquel resultado y evitar se propagase el incendio á las casas inmediatas.

Puesto de Cadabo.—Los guardias de este puesto Jose Gonzalez Tellada y Antonio Lopez Diaz que se encontraban de servicio el dia 43 del anterior por el sitio titulado Carbuciro, observaron que en el pueblo de Sobrado, distante un cuarto de legua, se estaba quemando una casa; inmediatamente se constituyeron en el sitio de la desgracia, y en union de la Autoridad y vecinos consiguieron extinguir el incendio y salvar bastantes efectos, habiéndose distinguido el guardia Tellada en arrojarse al interior de una habitacion para sacar un baul que contenia dinero y prendas de bastante interes, por lo que el dueño de la casa in-cendiada trató de darle una gratificacion, que rehusó con la dignidad que acostumbran los individuos del cuerpo: de lo que se ha enterado S. E. con satisfaccion, dando las gracias á los expresados individuos.

Provincia de Orense.-Puesto de Allariz.-Por el sirgento Domingo Sanchez y guardia Manuel Rodriguez fue aprehendido en la madrugada del dia 8 del anterior un criminal complicado en un robo verificado en el mes de Noviembre último cuyo reo fue puesto á disposicion de la Autoridad.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de la Estrada.—E sargento primero D. Ramon Salgado, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias Juan Aboy y Manuel Rodriguez, capturó á dos criminales autores de un robo que puso bajo el fallo de la ley.

Sexto tercio.-Provincia de Zaragoza.-Puesto de la Muela.—Con motivo de haberse formado en la carretera grandes ventisqueros de nieve y hallarse intransitable lispuso salir el cabo primero José Cachero con los guardias José Campo, Patricio Soriano, Bonifacio Ballesta Miguel Gracia para dar auxilio á quien lo necesitase: en efecto, un coche diligencia que se dirigia á esta corte se atolló en un ventisquero y fue auxiliado por los referidos individuos, trabajando hasta conseguir que continuase su marcha: asimismo tuvieron ocasion de auxiliar á otros carruajes y transeuntes, recibiendo de todos las mas expresivas gracias.

Provincia de Huesca.-Puesto de Sariñena.-Por el sar gento segundo Felipe Vinué y los guardias Manuel Sola nilla, Manuel Perez y Domingo Guarga fueron aprehen didos dos criminales autores de un robo; habiéndoles ocupado parte de la cantidad robada, que con los reos fue puesta á disposicion de la Autoridad.

Sétimo tercio. - Provincia de Granada. - Puesto de Loja.-En la madruga del 13 del anterior fueron capturados por el sargento primero D. Manuel Roldan, cabo segundo Francisco Maturana y los guardias Juan Moreno y Miguel Muñoz, dos criminales autores de un robo verificado en Setiembre de 1853, habiendo sido puestos á disposicion del juzgado de primera instancia del partido que les tenia reclamados.

Puesto de Alhama.--Habiendo tenido noticia por un Alcalde de barrio de dicha ciudad el cabo comandante del puesto referido de que en la noche del 13 del mes próximo pasado habia sido robado un arriero en una casa de la misma poblacion, practicó las diligencias convenientes, dando el resultado de aprehender á cuatro que fueron los ladrones v una mujer, rescatando la cantidad robada, que fue devuelta á su dueño, el cual agradecido quiso gratifiar á los individuos del cuerpo que rehusaron con la delicadeza que usan en semejantes casos: en este servicio acompañaron á dicho cabo los guardias Francisco Lopez. Rafael Gonzalez, Francisco Gordillo, Francisco García Pedro Blanco.

Puesto de la venta de Cazin.-Noticioso el cabo segundo José Moraga Arroyo, comandante de dicho puesto, de que en uno de los caminos trasversales que conducen á la villa de Montefrio habia sido robado por dos hombres un vecino de dicha villa, practicó cuantas diligencias estuvieron á su alcance con el guardia Nicolas García para averiguar los autores del expresado robo, dando por resultado la captura de los criminales, que fueron puestos bajo el fallo de la ley.

Provincia de Jaen.-Puesto de Mengibar.-En la noche del 12 del anterior à un conductor de caudales pertenecientes à D. Manuel Jontoya se le extravió una caballería con 60,000 rs.; y llegado á noticia del celoso cabo primero Loreto Fernandez, con los individuos á sus órdenes no descansó hasta descubrir el paradero de la mencionada caballería, que con la considerable suma que conducia fue devuelta á su dueño. El Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con gran satisfaccion de este servicio, dando las gracias á los individuos que lo prestaron, y ordenando figure en turno de eleccion para su ascenso el referido cabo Fernandez en recompensa de su buen comportamiento y celo por el servicio de la institucion.

Puesto de Guarroman. -- Con dos guardias de dicho puesto el cabo primero comandante del mismo, Ildefonso Lozano, prestó auxilio á una silla- correo que desde esta corte se dirigia á Sevilla el dia 15 del mes próximo pasado, recibiendo las mas expresivas gracias de los viajeros y conductor.

Puesto de la Carolina.-Por el cabo segundo José Salcedo. y los guardias Diego Romualdo, Antonio Crespo, José Cerrillo y Benito Morante, fue aprehendido el dia 49 del próximo pasado mes un criminal que se habia fugado de la cárcel de dicha poblacion, y que estaba sentenciado á presidlo hacia tres años; habiéndole ocupado una escopeta y una canana con municiones.

Puesto de Villacarrillo.-El dia 22 del anterior, hallándose patrullando el camino de Chiclana el cabo segundo Manuel Fernandez con el guardia José Gomez Perez, al llegar al arroyo de Calavera encontraron á un arriero con cuatro caballerías menores, cargadas y arrebatadas por la corriente, hallándose en la misma dicho arriero próximo a sucumbir: inmediatamente los referidos individuos con gran riesgo de sus vidas se arrojaron al agua, consiguiendo salvar à aquel desgraciado y sus caballerías: despues le condujeron à un cortijo inmediato, en el que se le prestaron cuantos auxilios nececitaba : agradecido quiso gratificar con 100 rs. á los individuos del cuerpo, que rehusaron con la delicadeza que acostumbran los que visten tan honroso uniforme. S. E. se ha enterado con satisfaccion de este servicio, que da tan elevada idea de los vete ranos que sirven en la institucion.

Provincia de Málaga.-Puesto de Alora.-Por el sargento Rafael Montijano y la fuerza de su mando fue sorprendido y capturado el dia 15 del anterior el famoso criminal Miguel Navarro, ocupándole una escopeta cargada, un enorme cuchillo y una canana con cartuchos embalados y otras municiones, con todo lo que fué entregado al Sr. Juez de primera instancia del partido que le reclamaba por asesino y otros graves crimenes. Los individuos que acompañaron en este servicio al mencionado sargento son el cabo segundo Francisco Gonzalez, y los guardias Rafael Rubio , Fernando Jordan , Juan Gomez y Manuel García.i

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio, dando las gracias por él al sargento Montijano é individuos expresados, no dudando continuarán sin descanso hasta dejar el pais limpio de los malvados que perturban el sosiego de los vecinos honrados,

Puesto de Ronda.—El celoso é incansable Capitan Don Vidal Tejerina dispuso que en la noche del 22 del mes próximo pasado se verificase un reconocimiento en varias casas sospechosas, dando el resultado de aprehender en las mismas siete criminales por distintos delitos. Al participar estos servicios el referido Capitan, ma-

fiesta que al celo y conocimientos del cabo primero Cristóbal Diaz son debidos muchos de los que se prestan por lo que el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha servido disponer que en la propuesta que en fin de año se eleva á S. M. de los individuos acreedores á recompensa por sus distinguidos servicios se tenga presente al mencionado cabo en justo premio de los señalados que tiene prestados, y es indudable continuará prestando.

En otra batida que dispuso el mismo Capitan fueron capturados otros nueve criminales por diferentes delitos,

| ro. El Banco prusiano se ha visto obligado á aumentar | á cuya\_batida contribuyó la fuerza de los puestos de M

nilva, Estepona, Marbella y Jubrique.

Acompañado del cabo Diaz el mencionado Capitan, aprehendió el dia 30 del anterior dos criminales, uno por el delito de robo y otro por graves heridas, poniéndoles á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido que les tenia reclamados.

Octavo tercio. Provincia de Valladolid.—El Exemo. senor Inspector general del cuerpo ha recibido el escrito que tenemos el gusto de insertar, y cuyo contenido es co-

mo sigue: «Simancas 18 de Diciembre de 1855.—Excmo. Sr. Inspector de la Guardia civil del Reino.-Respetable y dignísimo señor: Siento que mis ocupaciones y ausencia de unos dias hayan retardado estas líneas que dirijo á V. E. para elogiar la conducta de todos los individuos que componen la Guardia civil de esta villa, y muy especialmente el tino, exactitud y prudente sagacidad del Subtenien-te graduado, sargento primero D. Bernardo García, á quien se debe el descubrimiento de los autores del robo verificado á Francisco Lauchero, vecino de Geria, la noche del 25 del próximo pasado mes.

Lo hago ahora lleno de satisfaccion por los merecidos aplausos que con este motivo he oido tributar á tan benemérita clase, aun á sugetos que abrigaban prevenciones contra ella, oyéndoseles decir, con sobrada razon por cierto, que en el dia es el sosten del órden, del reposo y de la moralidad, y en quien se hallan personificadas las virtudes cívicas que tanto habemos menester, ademas del catolicismo que las inspira y sostiene para el poderío y engrandecimiento de nuestra cara patria. Repito á V. E. mi grande satisfaccion por tales y tan merecides elogios; y sin interes de ninguna especie no puedo ménos de recomendar á V. E. al D. Bernardo García, que en este puesto, como en el de Tordesillas, ha acreditado sus excelentes cualidades para el buen desempeño de las dificiles comisiones de que está encargada la Guardia civil; y en consignarlo asi, á la vez que hacer justicia, creo dar V. E. un gran placer, como el que tengo en manifestar al respeto y distinguida consideración con que soy de V. E. atento capellan castrense Q. B. S. M.—Baldomero Gonzalez.»

S. E. se ha enterado con satisfaccion del anterior escrito, que es uno de los muchos testimonios auténticos del prestigio y buen aprecio que merecen sus subordinados en los pueblos que prestan sus servicios.

Provincia de Oviedo.—Puesto de Luarca.—Un criminal reclamado por el juzgado de primera instancia por el delito de asesino, fue aprehendido el dia 1.º del anterior por el sargento segundo Pedro Mendez, comandante de dicho puesto, acompañado del guardia Ramon Marquez

Fernandez, poniéndole á disposicion de dicha Autoridad. Provincia de Leon.-Puesto de Villadangos.--Por el argento comandante de dicho puesto fueron comisionados los guardias Manuel Alvarez y Francisco Rodriguez para la captura de dos criminales que habian cometido un robo, los que fueron puestos por los expresados individuos bajo el fallo de la ley.

Noveno tercio.-Provincia de Cáceres.-Puesto de Granadilla.--Por los guardias Pedro Docampo, Santigo Bravo Leon Lopez fue capturado un criminal que en union de otros habia cometido un robo, ocupándole una carabina que le fue hallada, y con la cual fue puesto á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Duodécimo tercio.-Provincia de Alava.-Puesto de Salatierra.-Habiendo ocurrido un incendio en dicha polacion, tan luego como fue notado por el cabo primero D. Vicente Ocon, comandante del referido puesto, acudió al sitio de la desgracia con la fuerza de su mando, cooperando eficazmente á la extincion de las llamas, á sustraer muchos efectos de ser presa de las mismas, y evitando la propagacion á las casas inmediatas, por lo que recibieron las gracias del dueño de la casa incendiada, de las Autoridades y vecinos, así como del Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo, que se ha enterado con satisfaccion de este servicio. (Mentor de la Guardia civil.)

## BOLETIN REPIGEOSO.

San Hilario, Obispo y confe. Sor. Coarenta Horas en la parroquia de San Martin.

## BIBLIOGRAFIA.

TRATADO HISTORICO-CRITICO-FILOSOFICO DE LOS procedimientos judiciales en materia civil, segun la nue. va ley de enjuiciamiento, con sus correspondientes formularios, por D. José Vicente y Caravantes, doctor en jurisprudencia.

la suscricion.-Esta obra constará de dos tomos del tamaño y carácter de letra del Febrero y demas obras que componen la sección de Jurisprudencia y Legislacion, que son los mismos del prospecto que se reparte gratis

Se publicará por entregas, y cada una constará de siee pliegos de impresion de á ocho páginas cada uno con su cubierta.

Cada entrega costará 4 rs. en Madrid y 5 en provincia**s , fran**co el porte.

Conociendo lo ansiosos que estarán los que tienen el Sebrero de poseer esta obra lo mas pronto posible, atendida su importancia, se publicará con la brevedad que permitan los trabajos de su redaccion. Se ha repartido la primera entrega,

Puntos de suscricion.-En Madrid, en casa de los editores Gaspar y Roig, calle del Príncipe, núm. 1, y en su despacho calle de la Cabeza, núm. 32; Cuesta, calle Mayor; Matute, calle de Carretas; Lopez, calle del Carmen: Sanchez Rubio, calle del Prado, núm. 4.

En provincias en todos los puntos en donde se suscribe á la Biblioteca ilustrada, ó mandando librazas por 142-2

ALBUM HISPANO-CUBANO.-SEMANARIO DE LITEratura, ciencias y artes bajo la direccion de los Sres. Don Cristóbal de Arozarena y D. Gonzalo de Reincarana.

Bases de la publicacion.—El Album verá la luz pública los dias 2, 10, 18 y 26 de cada mes, por entregas de 16 paginas en folio, una sola columna, papel, tipos é impresion iguales á los del prospecto, y su correspondiente

El 2 del próximo Febrero saldrá el primer número. Condiciones de suscricion.—Precios.—En Madrid.—Un mes, 4 rs. vn. Tres meses, 10. Seis meses, 18.-Un año . 34.

Puntos.—Librería de la Publicidad, pasaje de Matheu; de Cuesta, calle Mayor; de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y en la direccion y administracion de este periódico, situada en la calle de Jesus del Valle, núm. 4, principal, derecha. En provincias puede hacerse la suscricion per medio

de nuestros corresponsales, ó directamente, remitiendo su importe en carta franca dirigida al administrador Don En provincias, por corresponsal: un mes, 6 rs. vn.

Tres meses, 13. Seis meses, 28. Un año, 48. Directamente: Un mes, 5. Tres meses, 12. Seis meses, 22. Un año, 40.

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. Funcion 59 de abono.—El Barbero de Sevilla.

Nota. El martes 15, á las ocho de la noche, se ejecutará a beneficio de este teatro la grande ópera de Verdi fitulada Il Nabuco.

Esta funcion no entra en el número de las de abono Los Sres. abonados tienen reservados los billetes de sus respectivas localidades á precio de abono, y presentando indispensablemente el recibo hasta las cuatro de la tarde del lunes 14; pasada esta hora se dispondrá de todos los billetes que no hayan sido recogidos. En caso de haber para una misma localidad varios abonados, se entregará el billete al primero que presente el correspondiente recibo. Precios, en general, los de despacho ordinario, es decir, sin el aumento o recargo de costumbre cuando se expenden billetes por anticipacion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El Alcalde de Zalamea, celebre comedia de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida en cinco actos.-La estrella de Andalucía, baile.-Cinco pies y tres pulgadas, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE LA PRINCESA (ANTES DE LA CRUZ).-A las ocho de la noche.—Cruces y medias lunas, opera española.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. - Sinfonia. - El triunfo del pueblo libre en 1820, drama nuevo, original, en tres actos. - Malas tentaciones. pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Sinfonia.—El Sargento Federico, zarzuela nueva en cuatro

EN LA IMPRENTA NACIONAL.